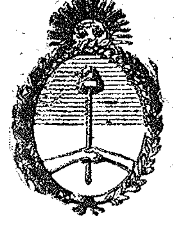


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 28 de diciembre de 1973

NUMERO

22.820

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Zanderwil

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIAL. — "Zanderwil Sociedad Anónima. — Escritura número mil noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecieron: Don José Cardey, casado, argentino, comerciante, de 49 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil seiscientos setenta y ocho, Capital; don Juan Salvador Chalup, casado, argentino, comerciante, de 32 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en la calle Jufré número setecientos treinta, Capital; doña María Esther Montero, soltera, argentina, comerciante, de 48 años de edad, con libreta cívica número ciento setenta y nueve mil seiscientos ochent. y cinco, domiciliada en la calle Agüero número ochocientos cuarenta y uno, Capital; don Enrique Nicoletti, casado, argentino, comerciante de 28 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Alvear sin número, Barrio San Pedro, San Miguel, y don Fabriciano Domingo Poncelas, casado, argentino, comerciante, de 55 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos diecisiete, domiciliado en la calle Buenos Aires número seiscientos setenta y nueve, de San Martín, los dos últimos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: todos personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que han resuelto formar una sociedad Anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto — Artículo Primero: Con la denominación de "ZANDERWIL S. A.", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Suipacha número doscientos once, vigésimo tercer piso, departamento B., de la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones, faena, transporte depósito, conservación, refrigeración, importación, exportación y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados. — b) Industrial: Mediante la preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o productos y/o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros en mataderos, establecimientos, fábricas, y/o frigoríficos propios y/o ajenos. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento, agrícola ganaderos especialmente la cría, inverne y alimentación de ganado teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por ley o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, representado por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, la que podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará e inscribirá. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de acuerdo a lo establecido por los artículos ciento noventa y cuatro y ciento noventa y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los recaudos exigidos por el artículo doscientos once de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder con arreglo a lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las acciones en mora, no tendrán voto ni derecho a dividendos. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Cada director depositará en la caja social como garantía de su desempeño, la cantidad de mil pesos en dinero efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres, con excepción de comprar vender, permutar, ceder transferir, hipotecar o gravar bienes en cuyo caso necesitará la aprobación del consejo de vigilancia. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social con la retribución antes señalada, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente, del directorio quien tiene el uso de la firma social. — Consejo de vigilancia. — Artículo Décimo Primero: La asamblea general ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de sociedades comerciales designará un consejo de vigilancia, compuesto de tres accionistas como titulares, quienes durarán tres años en sus funciones. — La misma asamblea podrá también elegir tres suplentes, uno para reemplazar a cada titular en orden a subsanar su falta por cualquier causa: no obstante en caso de ausencia un miembro titular podrá autorizar a otro consejero para votar en su nombre, si existiera quórum. — El consejo sesionará válidamente y adoptará resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio del derecho que el artículo doscientos ochenta y dos de la ley acuerda al disidente. — Este consejo tiene todas las funciones que determina el artículo doscientos ochenta y uno de la misma ley, con la sola limitación de los incisos c) y d) de dicho artículo en cuanto a los actos y elección de los directores indicados en el artículo décimo y octavo del presente estatuto respectivamente. — En su funcionamiento se aplicarán las normas indicadas en el segundo párrafo del artículo doscientos ochenta de la ley de sociedades comerciales. — La asamblea general ordinaria de accionistas establecerá la remuneración correspondiente a los miembros del consejo de vigilancia. — Este contratará la auditoría anual prescripta por el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y su informe sobre los estados contables se someterá a consideración de la asamblea ordinaria. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal: b) A remuneración al directorio y consejo de vigilancia, en su caso: c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos: d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la fiscalización del consejo de vigilancia. — Cancelado el pasivo y



19731228

reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Suscripción e Integración. — El capital está representado por cuatro mil acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una que son suscriptas por los señores accionistas en las siguientes proporciones: José Cardey, suscribe mil quinientas acciones; Juan Salvador Chalup, suscribe mil quinientas acciones; Enrique Nicoletti, suscribe seiscientas acciones; Fabriciano Domingo Poncelas, suscribe doscientas acciones y María Esther Montero, suscribe doscientas acciones, integrando cada accionista el veinticinco por ciento de su suscripción en dinero en efectivo y el saldo restante se hará efectivo cuando lo disponga el directorio dentro del plazo máximo de dos años. — Elección Directorio y Consejo de Vigilancia. — Se designa para integrar el directorio, como presidente al señor José Cardey y como vicepresidente al señor Juan Salvador Chalup, siendo electos como consejeros de vigilancia los accionistas señores Enrique Nicoletti, Fabriciano Domingo Poncelas y María Esther Montero. — El consejo de vigilancia contrata la auditoría anual correspondiente al primer ejercicio con el Contador Público Nacional Luis Veiga. — Se confiere autorización a los señores José Cardey y Juan Salvador Chalup para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio: se les faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad inclusive a la denominación social, y ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la ley de sociedades comerciales. — Leída que les fue, confirmaron su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Cardey. — Juan S. Chalup. — María E. Montero. — Enrique Nicoletti. — Fabriciano Poncelas. — Hay un sello. — Ante mí: Sara Celia Hurovich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil treinta del Registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido primer testimonio en cuatro láminas fotocopiadas y en el presente sello notarial, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sara Celia Hurovich. Escribana.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 727,50 e.28|12 Nº 47.605 v.28|12|73

Dragados y Obras Portuarias

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 962. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos setenta y siete. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ezequiel Niceto Vega, argentino, viudo, contralmirante retirado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 923.012, domiciliado legalmente en la calle Córdoba número 991, piso 8º, Capital Federal, de paso aquí, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre en su carácter de presidente de Dragados y Obras Portuarias S. A., justificando su personería con la siguiente documentación: a) Estatutos sociales otorgados por escritura del 17 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta ciudad don Castor E. Cazabat, al folio 1905, del registro 115 de su adscripción, e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de febrero de 1970, bajo el número 554, al folio 5, del libro 71, tomo A, de estatutos nacionales. — b) Aumento de capital autorizado a la suma de tres millones ochocientos mil pesos y emisión de acciones por la suma de tres millones cuatrocientos veinte mil pesos por escritura del 10 de diciembre de 1970, otorgada al folio 2326, por el citado escribano Cazabat e inscripta en el Juzgado mencionado el 3 de marzo de 1971, bajo el número 574, al folio 295, del libro 73, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales; que en fotocopia autenticada agrego a la presente. — c) Acta número cuatro correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1973, en la que se elige el actual directorio. — d) Acta número veinticinco correspondiente a la reunión de directorio de la misma fecha que la anterior, en la que consta la distribución de los cargos en el mismo las que se hallan íntegramente transcriptas al folio 614, protocolo corriente, e inscriptas en el juzgado referido el 25 de setiembre de 1973, bajo el número 410 folio 59, libro 1 de nombramiento y cesación de administradores. — e) Registro de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 25 de abril de 1973. — f) Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de abril de 1973, en la que se aprueba la modificación de la denominación de la sociedad y la adecuación de los estatutos a las disposiciones de la Ley 19.550. — g) Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número dos mil ciento cuarenta del 29 de agosto de 1973, en la que se resuelve conformar la reforma introducida en el estatuto de la sociedad; documentos que por su orden y con las modificaciones aprobadas se transcriben íntegramente y dicen así: Asamblea General Extraordinaria del 25 de abril de 1973. — Depósito de acciones. — Registro de asistencia. — Nº de orden — Día — Mes — Accionistas — Representante — Cantidad de acciones o certificados ord. 5 votos — Capital — Cantidad de votos: Décimo — Dos décimos 1. 17|4. — Julián Astolfoni. Virrey del Pino 1943, 11 B. Capital. C. I. 5.839.851, por sí 211.400 — 2.114.000 — 1.057.000. — 2. — 17-14. — Etafintravaduz Liechtenstein. — Pierre Bollat — 100.000 — 500.000 — 3. — 21-4. — Augusto César Bunge. Marcelo T. de Alvear 1173, Capital. C. I. 1.380.372. — Por sí — 50 — 500 — 250. — 4. — 21-4. — Pablo Bellei. Maestro Suárez Sanchez 534, San Isidro. C. I. 8.029.301 — Por sí — 50 — 500 — 250. — 5. — 21-4. — Andrés Noya, Antonio Ferrari 1150, Capital, C. I. 2.083.337. — Por sí. — 50 — 500 — 250. — 6. — 21-4. — Carlos A. Pujol, Callao 1405, Capital, C. I. 1.888.515. — Por sí — 50 — 500 — 250. — 7. — 21-4. — Francisco Eugenio Moresco Repetto 737. Martinez. C. I. 3 549.032. — Por sí. — 50 — 500 — 250 — 3.116.500 — 1.558.250. — En la fecha se ha cerrado el presente registro de accionistas habiendo depositado sus acciones 7 (siete) accionistas por un total de $ 3.116.500 (tres millones ciento diez y seis mil quinientos pesos). — Buenos Aires, 21 de abril de 1973. — (Fdo.): Dr. César A. Bunge. — Con la presencia de seis accionistas por sí y uno representado que totalizan 311.650 acciones con derecho a 1.558.250 votos, se realiza la asamblea. — Buenos Aires, 25 de april de 1973. — (Fdo.): Pablo Bellei. — Francisco E. Moresco — César A. Bunge. — Ezequiel Niceto Vega. — Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de abril de 1973. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres siendo las 19 horas, se celebra la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Dragados y Obras Portuarias S.A.C. e I. en la sede social, sita en Córdoba 991, 8º piso. —

Asisten 7 accionistas que habían depositado 311.650 acciones con derecho a 1.558.250 votos, no concurre el señor Inspector de Justicia. — Preside la asamblea el Dr. César A. Bunge, quien luego de constatar el quórum, la declara válidamente constituida y da comienzo a la consideración del siguiente orden del día 1º. Modificación del estatuto social para adecuarlo a las disposiciones de la Ley 19.550. — El Dr. Bunge expresa que aunque la adecuación del estatuto a las disposiciones de la Ley 19.550 no es obligatoria se considera oportuno realizarla para dar mayor fluidez a la gestión administrativa de la empresa a la vez ajustar las normas estatutarias a las características y actividades de la sociedad. —

A tal efecto somete a la consideración de la asamblea el texto que se transcribe seguidamente, el que responde al estatuto tipo aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º. Bajo la denominación de Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima, continúa sus operaciones la sociedad denominada hasta ahora Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y seis de febrero del año mil novecientos setenta, bajo el número quinientos cincuenta y cuatro al folio cinco del libro setenta y uno, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba número 991 piso 8º. — Artículo 2º. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir desde el 26 de febrero de 1970. —

Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: 1) Dragados, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado en especial marítimas y portuarias y todo lo relacionado con la industria naviera respectiva, actuando al efecto como armadora agencia, marítima, proveeduría marítima, empresa de estibajes, salvatajes y la realización de las actividades que se relacionan con esos fines. — 2) Inmobiliarias: Especialmente la urbanización, colonización, forestación, loteo y fraccionamiento de tierras y la administración y la explotación de tales inmuebles. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. El capital social es de tres millones quinientos treinta y ocho mil pesos, representado por trescientos cincuenta y tres mil ochocientas acciones de diez pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. En caso de mora en la integración del capital del directorio, queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cinco y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — En el caso del ejercicio por parte de algunos de los directores de comisiones especiales y de funciones técnico-administrativas, la asamblea podrá fijar su retribución en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550 y aun cuando no se produzcan ganancias en el ejercicio, mediante decisión expresa, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 9º. Para ser miembro del directorio y a fin de responder por el buen desempeño del cargo, se requiere el depósito a la orden de la sociedad, mientras dure el mandato, de cincuenta pesos que podrá hacerse en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otra sociedad, a satisfacción del directorio. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas ejecutivas cualquiera que fuere su duración y alcance, con las remuneraciones que fije la asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular designado por el término de un año. La asamblea designará también un suplente por igual término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine por la asamblea al resolver aumento de capital. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea convocatoria, materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". Luego de ser considerado en general y particular el texto antes transcripto, resulta aprobado por unanimidad. También por unanimidad se resuelve facultar a todos los directores en forma individual e indistinta para que realicen los trámites tendientes a obtener la aprobación de la reforma del estatuto por la Inspección General de Personas Jurídicas, aceptando las observaciones y eventuales modificaciones formales que ésta proponga, instrumentarla, publicarla e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se designa al Ing. Pablo E. Bellei e Ing. Francisco E. Moresco, para que firmen el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19,45 horas. (Fdo.): César A. Bunge. — Pablo E. Bellei. — Francisco E. Moresco. — Ezequiel Niceto Vega". — Buenos Aires, 29 Ago. 1973. — Visto: el Expediente A.3569|139866 atento a lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fs 67 y vta., y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 51 a 53 vta. con las modificaciones de fs. 63, duplicados fs. 36 a 38 vta., y 64 la reforma introducida en el estatuto de "DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Dragados y Obras Portuarias, Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 50 a 60, 63 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.140. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. Está su firma y su sello". — Es copia fiel de la documentación relacionada que en su original he tenido a la vista para este acto, doy fe. Leída y ratificada, firman el compareciente de conformidad, por ante mí, doy fe. — Ezequiel Niceto Vega. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. Escribano. — Está mi sello y mi firma. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y dos del Registro setenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis fojas debidamente repuestas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, Máquina Timbradora Nº dieciocho numeradas correlativamente del doscientos catorce mil quinientos veintinueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Alberto Melazza. — Está su sello y su firma. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A00454135 que

se agrega. — La Plata, 31 Oct. 1973. — Hay otro sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. A.00.454.135. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Alberto Melazza obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 214.534. — La Plata, 31 Oct. 1973. — Esc. Héctor Joaquín Blames, Consejero. — Está su firma y su sello. — Hay otro sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.106,25 e.28|12 Nº 51.519 v.28|12|73

Lagowitz

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos sesenta. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores doña Carola María Hildegard von Waldenfels, alemana, divorciada, nacida el 9 de mayo de 1932, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.479.809, domiciliada en la calle Tres de Febrero número 1914, Capital Federal; y don José Ramón Enríquez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Victoria Roseo, nacido el 9 de marzo de 1913, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.569.892, domiciliado en la calle Estados Unidos número 1788, piso 8º, departamento 14, Capital Federal; ambos de paso aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "LAGOWITZ, SOCIEDAD ANONIMA", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Vicente López número 1695, piso 2º. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve (99) anos, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto: inversiones en campos y propiedades rurales para su explotación hortícola comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiere concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de un peso, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales, que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un director compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mnimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo cada uno que quedarán depositados en la caja de la sociedad. — Artículo 10º. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con e lobjeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponderá al Director único o cuando el Directorio estuviere compuesto por más miembros, al presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. — Fiscalización. — Artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo del síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinarias en segunda convocatoria, la que se considera constituir cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.

— Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del o de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Artículo 17º. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Carola María Hildegard von Waldenfels: Cuarenta y nueve mil quinientas (49.500) acciones suscriptas, ordinarias al portador con derecho a un voto, monto de integración: Doce mil trescientos setenta y cinco pesos. — José Ramón Enríquez: Quinientas acciones suscriptas, ordinarias, al portador, con derecho a un voto; monto de integración: Ciento veitnicinco pesos. — En todos los casos de integración se efectúa en dinero en efectivo. — Artículo 18º — Se designa para integrar el directorio, como Director único a doña Carola María Hildegard von Waldenfels y como Director único suplente al doctor José Ramón Enríquez. — Como órgano fiscalizador: Síndico Titular al doctor Alfredo Miguel José Lisdero, argentino naturalizado, viudo, nacido el 3 de abril de 1910, doctor en Ciencias Económicas, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.244.632, y como Síndico Suplente al doctor Arturo Eugenio Lauro Lisdero, argestino, casado, nacido el veitnicuatro de abril de 1940, doctor en Ciencias Económicas, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida con el Nro. 4.648.153.

— Artículo 19º. — Se autoriza a los señores Dr. José Ramón Enríquez y Dra Angela Macchi de Afeltra a fin de que, indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firman los comparecientes de conformidad por ante mí, de que doy fe. — C.M.H. von Wandelfels. — J. R. Enríquez. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. Escribano — Está mi sello y mi firma. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos nueve del Registro número setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro fojas repuestas debidamente en el Banco de la Provinica de Buenos Aires, Casa Central, en máquina timbradora número dieciocho numeradas correlativamente del ciento noventa mil trescientos dieciséis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Alberto Melazza, Escribano. — Está su firma. — La firma y sello que antecede se legalizan en el valor de legalización Nº A00426114. — La Plata, 5 de Octubre de 1973. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — A 00426114. — El Colegio de Escribanos de la Provinica de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le conifere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Alberto Melazza obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 190319. — La Plata, 5 Octubre 1973. — Esc. Néstor Oscar Pérez Lozano - Consejero. — Está su firma. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Sjencimado: Lagowitz. Vale. Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675. — e.28|12-Nº 52.113 v.28|12|73

Nieto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1925. — PRIMER Testimonio. — Escritura número setecientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Ricardo Miguel Nieto, argentino, comerciante, de cincuenta y un años de edad, casado con doña Rosa Cándida Ronchini, domiciliado en la calle Berutti número dos mil setecientos noventa y dos, cuarto piso, departamento número once, con cédula de identidad de la Policía Federal número cienco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y nueve; don Fernando Alberto Nieto, argentino, comerciante, de treinta y siete años de edad, casado con doña Nélida Zulema Peluffo, domiciliado en la calle Basualdo número trescientos ochenta y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres; doña Rosa Cándida Ronchini de Nieto, argentina, comerciante, de cincuenta años de edad, casada con don Ricardo Miguel Nieto, domiciliada en la calle Berutti número dos mil setecientos noventa y dos, cuarto piso, departamento número once, con libreta cívica número un millón ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro y doña Nélida Zulema Peluffo de Nieto, argentina, comerciante, de treinta y seis años de edad, casada con don Fernando Alberto Nieto, domiciliada en la calle Basualdo número trescientos ochenta y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos doce mil novecientos ochenta; y siendo los comparecientes personas hábiles, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: "Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "NIETO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Basualdo número trescientos ochenta y nueve. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: compra, venta, por mayor y menor por cuenta proipa o de terceros de hortalizas y legumbres y su producción. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos Ley 18.188, representado por dos mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos Ley 18.188, en eefctivo, cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiale, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales con el objeto-extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio en forma individual y al vicepresidente en forma conjunta con el director primero. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un sindico titular, por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asambea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quiniento cincuenta, según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera consti-

tuida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior." — Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, al portador, clase A y de cinco votos, de la siguiente manera: don Ricardo Miguel Nieto, suscribe quinientas acciones, integrando un monto total de mil doscientos cincuenta pesos ley 18.188, en efectivo; don Fernando Alberto Nieto, suscribe quinientas acciones, integrando un monto total de mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo: doña Rosa Cándida Ronchini de Nieto, suscribe quinientas acciones, integrando un monto total de mil doscientos cincuenta pesos ley 18.188, en efectivo; y doña Nélida Zulema Peluffo de Nieto, suscribe quinientas acciones integrando un monto total de mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo. La integración se efectúa en efectivo en un veinticinco por ciento por cada uno de los accionistas, quienes se comprometen a completar el saldo de integración a requerimiento del directorio y en el plazo que marca la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Segundo: Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a don Ricardo Miguel Nieto y Vicepresidente a don Fernando Alberto Nieto; Director Primero a doña Rosa Cándida Ronchini de Nieto; Director Segundo a doña Nélida Zulema Peluffo de Nieto. Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a don Eduardo José Ruiz, contador público nacional y Síndico suplente a doña Graciela Rosa Sanseverino, contadora pública nacional. — Tercero: que se autoriza a don Eduardo José Ruiz, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes también en este acto los señores don Eduardo José Ruiz, argentino, casado con doña Cristina Angélica Quihillalt, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle España número mil ciento sesenta y cuatro, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con cédula de identidad número seis millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos quince, contador público nacional; y doña Graciela Rosa Sanseverino, argentina, soltera, contadora pública nacional, de veintiséis años de edad, domiciliada en la calle Margarita Wield número mil novecientos veintinueve, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, con libreta cívica número cinco millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos tres; y siendo los mismos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que enterados de los términos de esta escritura, aceptan los cargos de síndico titular y síndico suplente, para los que han sido designados, respectivamente y se comprometen a desempeñarlos con lealtad. Asimismo, los directores y síndicos declaran bajo juramento no hallarse comprendidos en las incompatibilidades y prohibiciones previstas por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y que sus domicilios reales son en el país, en los antes denunciados. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Ricardo M. Nieto. — Fernando A. Nieto. — Rosa C. R. de Nieto. — Nélida Z. P. de Nieto. — Eduardo J. Ruiz. — Graciela Sanseverino. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Melc. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil novecientos veinticinco, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números cero quince millones dos mil doscientos setenta y siete, cero quince millones dos mil doscientos setenta y ocho, cero quince millones dos mil doscientos setenta y nueve, cero quince millones dos mil trescientos y el presente, cero quince millones dos mil trescientos uno, que sello y firmo en Bs. As., a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Raspado: Alberto — previsión — quinientas — cédula — doscientas — Severino — mil doscientos. — Vale. Raspado: Sanseverino — Sanseverino. Vale. Raspado: Miguel — Miguel. Vale.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 817,50 e.28|12 Nº 47.569 v.28|12|73

Vilna

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Sdad. "VILMA". SDAD. ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. Por Acta de Asamblea Nro. 6 del 30 de abril de 1973, se fija en dos el número de directores, y por Acta de Directorio Nº 23, de fecha 2 de mayo de 1973, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Leopoldo Packer. — Vicepresidente: Aarón Wolfman. — Síndico Titular: Contador Isaac Heller. — Síndico Suplente: doctor Mario Poliak. —Entre Líneas: En la Sociedad. Vale.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.28|12 Nº 47.627 v.28|12|73

Provi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROVI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, hace saber que en la Asamblea Gral. Ord. de fecha 31|1|73 fueron designadas las siguientes autoridades de la sociedad a saber: Presidente: Eduardo Crom; Vicepresidente: Szeina R. de Crom; Director: Sofía Susana Crom de Spector; Síndico Titular: Cont. Púb. Jacobo Spector y Suplente: Cont. Púb. Bernardo C. Marante.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.28|12 Nº 47.646 v.28 12 73

Treysa

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Sdad. TREYSA, SDAD. ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA: Por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1973, Nº 4 se fija en tres el Nº de directores y por Acta de Directorio Nº 13, de la misma fecha, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Aarón Wolfman; Vicepresidente: Abraham E. Grunfeld; Vocal: Manuel Eduardo Sánchez. — Síndico Titular: Cont. Isaac Heller; Síndico Suplente: Doctor Mario Poliak. — La duración de los respectivos mandatos es de un año. — Entre Líneas: En la Sociedad; y — Vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.28|12 Nº 47.626 v.28|12|73

Don Crescencio

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE EN LA Asamblea General Ordinaria del día 26 de octubre de 1973 y en la reunión de Directorio del día 26 de octubre de 1973, de la Sociedad DON CRESCENCIO, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, se eligieron autoridades y se procedió a la distribución de cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Ismael Edgardo Bruno Quijano; Vicepresidente: Alberto Bernardo Canavés; Director: Silvina Teresa Bruno Quijano. — E|L.: "Bernardo"; Vale. — E|L.: "Edgardo — Teresa": Vale.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.28|12 Nº 47.661 v.28|12|73

Allerton

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA de asamblea General Ordinaria Nº 7 del 30|5|73, se fija en tres el número de directores titulares de la sociedad "ALLERTON" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. En sesión de directorio Nº 33 del 30|5|73 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Alberto Bechech; Vicepresidente: Yamile Atum; Directora titular: Alicia Beatriz Longhi; Síndico titular: doctor Oscar Jorge Della Valle; Síndico suplente: doctor Samuel Siminovich, todos por el término de un año.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.28|12 Nº 47.689 v.28|12|73

Babcock y Wilcox Argentina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 16 de setiembre de 1971 446, pasada ante el Escribano Francisco J. del Castillo, al Fº 1.337, del Registro Nº 249 a mi cargo, la sociedad de plaza BABCOCK Y WILCOX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIONES, con domicilio en esta ciudad, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 22 de junio de 1971, bajo el Nº 2.100, al Fº 486, del Lº 73, Tº A. de Est. Nacionales; confirió poder general de administración, a favor de su presidente Sr. Paul Desmond Pinsent, para que en su nombre y representación, actúe e intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. Y por escritura Nº 447, de la misma fecha y ante el mismo escribano al Fº 1.341 del Registro a su cargo, la misma sociedad otorgó un poder general de administración, a favor de su vicepresidente Sr. Carlos Pedro Leoncino, para que en su nombre y representación actúe e intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. Que por Asamblea General Ordinaria, de la reefrida sociedad, celebrada el 30 de abril de 1973, en el orden del día punto 2º se trate el nombramiento de Directores y Síndico, y se fija en 4 el número de Directores titulares, y 1 en el de suplente, recayendo la elección en Directores titulares Sres. Paul Desmond Pinsent, Carlos Pedro Leoncino, Donald Weston y Santiago Kenneth Nutter; suplente Albert John Broughton; Síndico Eduardo A. Martello; Síndico suplente Alberto A. Caballero. — Por acta Nº 22 del 2 de mayo de 1973, se distribuyen los cargos quedando así el Directorio: Presidente: P. D. Pinsent; Vicepresidente: C. P. Leoncino; y los demás nombrados en los cargos designados. — Entre líneas: 446. — Enmendado: Babcock - 1341: Todo vale. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 127,50 e.28|12 Nº 47.692 v.28|12|73

Comunicaciones Tonomac

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA NUMERO cuatro de asamblea de fecha 24 de setiembre de 1973 se fija el número de directores y síndicos de COMUNICACIONES TONOMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL en cinco y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Diamand; Vicepresidente: Hugo Roberto Duek; Director: Heriberto José Vogl; Síndico titular: Carlos Lázaro Zandperl, Contador Público Nacional; Síndico suplente: Alberto Castro. Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 24 de setiembre de 1973, con mandato hasta el 30 de junio de 1974 o hasta la realización de la próxima asamblea.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 71,25 e.28|12 Nº 47.690 v.28|12|73

Crédito Helvético

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 30|4|1973 se designaron directores de CREDITO HELVETICO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA los señores: Luis Pedro Bucafusco, Carlos Alberto Ferro y Perla Groisman y por Acta de Directorio de fecha 30|4|1973 fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente Luis Pedro Bucafusco, Vicepresidente: Perla Groisman y Vocal el señor Alberto Ferro.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.28|12 Nº 47.580 v.28 12|73

Lam-Fer

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 4 de Asamblea del 30 de abril de 1973, y de Directorio del 2 de mayo de 1973, el directorio de "LAM-FER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", ha quedado integrado así: Presidente: Luis Pérez Muñoz; Vicepresidente: Margarita San Vicente; Directores: Antonio Iglesias; Jorge Luis Capiello y Helvia N. Becerra. — Síndico Titular: Alcibíades Pedro Labate; Síndico Suplente: Hugo J. Canessa. — Su mandato vence el 31|12|1974.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.28|12 Nº 47.625 v.28|12|73

Guttman

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 31 de Julio de 1973 y en reunión de Directorio de igual fecha, en la sociedad GUTTMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA, han sido designadas las siguientes autoridades: Presidente: Natalio Guttman; Vicepresidente: Natalio Oclander; Directores Titulares: Amalia Dorfman Gerscovich de Guttman, Carlos Cinollo Verncngo y doctor José Dorfman Gerscovich; Directores Suplentes: Guillermo Cordes y Clara Kraiserburd de Oclander (todos los citados con mandato hasta el 31 de Marzo de 1975; Cuerpo de Fiscalización: Síndico Titular: Contador Público Nacional, Julio Oudin y suplente doctor Edmundo Burlo.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.28|12 Nº 47.615 v.28|12|73

Juan Alberto Etcheto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de "Juan Alberto Etcheto, Sociedad Anonima". — Escritura número ciento dos. — En la Ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, comparecen: don Alejandro Alberto Etcheto, de 32 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Parera 121, séptimo piso, departamento "C", Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.773.236; doña Zelica Dominga Frutos de Etcheto, de 58 años, casada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Figueroa Alcorta 3074, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.089.800; don Juan Alberto Etcheto, de 72 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Figueroa Alcorta 3074, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 140.312; doña Susana Ruiz de los Llanos de Del Campo, de 66 años, viuda, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Las Heras 3040, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.412.704; doña Zelika Sagasta de Frutos, de 79 años, viuda, argentina, comer-

ciante, con Libreta Cívica número 5.226,928, domiciliada en Caseros 868, Nogoyá, Entre Ríos; doña Irene Célica Etcheto de Cardoso, de 23 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Figueroa Alcorta 3074, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal númerro 6.174.150; doña María Luisa Ana Ceretti de Sagarna, de 60 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Arenales 1572, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.943.135; doña Susana Wuy de Fischer, de 72 años, viuda, argentina, comerciante, con domicilio en Junín 917, de Capital Federal, con Libreta Cívica 4.302.960; doña Iris Sagarna de Del Corral, de 65 años, viuda, argentina, comerciante, Libreta Cívica 0.140.858, domiciliada en Uruguay 1143, Capital Federal; y doña Filomena Frágola de Marsicano, de 63 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Ayacucho 980, piso noveno, Capital Federal, con Libreta Cívica 2.184.906, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "JUAN ALBERTO ETCHETO, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Viamonte 723, segundo piso. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general; ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionadas con el arrendamiento de inmuebles en general. — Financieras: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones financieras relacionadas con su objeto principal; inmobiliario, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) representado por ciento veinte mil acciones de $ 1,00 (Pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de doce (12) con mandato por 1 (un) año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada uno, que deberán hacerse efectivos al comenzar el mandato, y les serán reintegrados, sin interés alguno, al término del mismo. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quienes actúan en forma indistinta. — El director será siempre el designado como vicepresidente. — Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Don Alejandro Alberto Etcheto, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Zelica Dominga Frutos de Etcheto, suscribe mil acciones, ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; don Juan Alberto Etcheto, suscribe cincuenta y seis mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de catorce mil pesos, en efectivo; doña Susana Ruiz de los Llanos de Del Campo, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Zelika Sagasta de Frutos, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Irene Célica Etcheto de Cardoso, suscribe cincuenta y seis mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de catorce mil pesos, en efectivo; doña María Luisa Ana Ceretti de Sagarna, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Susana Wuy de Fischer, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Iris Sagarna de Del Corral, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo; doña Filomena Fragola de Marsicano, suscribe mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, integrando la suma de doscientos cincuenta pesos, en efectivo y debiendo cada uno de ellos integrar el saldo del capital suscripto dentro de los 6 meses de constituida la sociedad. El capital de $ 120.000 (pesos ciento veinte mil) está representado por 120.000 acciones ordinarias al portador de un voto. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Juan Alberto Etcheto; Vicepresidente a: Irene Célica Etcheto de Cardoso. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular a: Contadora María Luisa Cristina Cruzado; Síndico suplente a: doctor José Oscar Cohen Arazi. — Se autoriza a María Luisa Cristina Cruzado y|o Silvia Adelaida Loyber a fin de que, en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto doña María Luisa Cristina Cruzado, de 27 años, casada, argentina, Contadora Pública Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.437.047, domiciliada en Albarellos 1672 de Martínez, de esta provincia, y don José Oscar Cohen Arazi, de 34 años, soltero, argentino, abogado, con cedula de identidad expedida por la Policía Federal número 3 384.980, domiciliado en Rivadavia 5560 de Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan el cargo de síndico titular y síndico suplente respectivamente, para los cuales han sido designados por esta escritura. — Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí Alejandro A. Etcheto Zelica — D. F. de Etcheto — Juan A. Etcheto — Susana R. de los Llanos de Del Campo — Zelika S de Frutos — I. Célica Etcheto de Cardozo — María L. A. Ceretti de Sagarna — Susana W. de Fischer — I. S. de Del Corral — Filomena F. de Marsicano. — Ante mí. — Natalio Hocsman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 292 del Registro 13 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Natalio Hocsman, escribano.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 746,25 e.28|12 Nº 47.721 v.28|12|73

Vicor

SOCIEDAD ANONIMA
DE INGENIERIA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano Aron Sajnin, titular del registro Nº 480, de esta Capital y por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la cual se modifican los artículos cuarto, sexto, séptimo, undécimo, décimo tercero décimo noveno, vigésimo y vigésimo segundo de los estatutos sociales y que fueron aprobados por resolución ministerial que dice así: Buenos Aires, 9 may. 1972. — Visto: el expediente Nº 15996|128428, en el que la sociedad VICOR SOCIEDAD ANONIMA DE INGENIERIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 99 a 101 vta. la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Vicor Sociedad Anónima de Ingeniería, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1971. — Artículo 2º. Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001339. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Quedando por lo tanto los artículos mencionados reformados de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, representado por doscientos cincuenta mil acciones ordinarias al portador de valor nominal un peso cada una, y divididas en veinte y cinco series de diez mil pesos cada una, de las cuales veinte series son de acciones clase A y cinco series de acciones clase B. — Artículo sexto: Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta el quíntuplo del capital indicado en el artículo 4º en acciones ordinarias al portador clase A y|o B y|o preferidas de las características estatutarias según lo fijó la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de Aumento de Capital autorizado deberá instrumentarse en escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado de la sociedad el indicado en el artículo 4º, con más los aumentos realizados de conformidad con las disposiciones que anteceden. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencias para suscribir las acciones ordinarias que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve directores titulares, según lo fije la Asamblea General, y que durarán tres años en sus mandatos, siendo reelegibles indefinidamente entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea General, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida indistintamente por el Presidente y|o Vicepresidente de la sociedad, quienes tienen uso de la firma social. — En tal uso cualesquiera de ellos podrán firmar en forma individual precediendo sus firmas personales con el rubro social. — En la primera reunión que realice el Directorio luego de la Asamblea que los designó, elegirá en su seno un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de ausencia, renuncia o muerte, o impedimento temporario o definitivo de uno o mas directores, él o los directores restantes, con la conformidad del síndico designarán de entre los accionistas de la respectiva clase, él o los reemplazantes hasta la celebración de la próxima asamblea general, o por el tiempo de la ausencia temporaria del director titular. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En el caso de corresponder derecho a voto a las acciones preferidas de acuerdo con el artículo veinte, el número de directores se aumentará en uno a efectos de que los accionistas poseedores de acciones preferidas presentes en la Asamblea elijan por mayoría de votos, un director que los represente, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y caducando sus mandatos en oportunidad de regularizarse el pago de dividendo fijo anual. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses convocado por el Presidente o a solicitud de dos director o del Síndico y será quórum suficiente la presencia de más de la mitad de sus integrantes, debiendo ejercer la presidencia el Presidente de la Sociedad, o en su defecto y por su orden el Vicepresidente o el director de mas edad. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive aquellas que tratan los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidamente constituido en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No obteniéndose el quórum indicado, se citará a segunda convocatoria dentro de los treinta días considerándose válidamente constituida inclusive aquellas que traten los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representados. — Para la segunda citación los avisos se publicarán tres días en el Boletín Oficial con ocho de anticipación a la fecha para la Asamblea. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente de la sociedad y a falta de éstos por el Directorio o accionistas que se designen y sus resoluciones se adoptarán en primera y segunda convocatoria inclusive aquellas que traten en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas que firmarán quienes hayan presidido la Asamblea y dos accionistas que en la misma [illegible]

signen a tal efecto. — Cada acción ordinaria clase A da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase B da derecho a un voto. — En la elección del síndico titular y suplente, todas tendrán derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonársele el dividendo preferido establecido, por falta de utilidades y por el tiempo que subsista dicha situación para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Al Directorio, por retribución a sus miembros y al síndico la suma que anualmente fije la Asamblea. — La retribución por honorarios a los miembros del Directorio, la efectuará la Asamblea en forma global para todos sus miembros. — La distribución de este importe entre sus miembros será realizada por el Directorio. — c) El dividendo acumulativo que hubiere de las acciones preferidas. — d) El dividendo anual a las acciones preferidas y la participción adicional, en ese orden de prioridad. — e) El remanente a disposición de la Asamblea tendrá el destino que la misma disponga, pudiendo el Directorio presentar su proporción al respecto. — No cobrado su dividendo dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado, prescribe en favor de la sociedad. — José Marcos Daitch. — Hay una firma y un sello ante mí: Arón Sajnin. Escribano.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.28|12 Nº 47.688 v.28|12|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Antonio Freccero e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Antonio Freccero, de 73 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad italiano, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Berutti 1467 de San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, con cédula de identidad de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.193 393, Adolfo Antonio Freccero, de 29 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Berutti 1467, de San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento Nº 4.923.327, Juan José Freccero, de 22 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Hortiguera 19, 4º piso Capital Federal, con libreta de enrolamiento Nº 8.660.640, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas. — Primera La sociedad girará bajo la razón social de ANTONIO FRECCERO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Hortiguera diecinueve, piso cuarto, de esta ciudad, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del veinte de agosto de mil novecientos setenta y dos y desde cuya fecha se consideran vigentes, todos los efectos legales derivados del presente contrato, venciendo, en consecuencia, dicho término, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Tercera: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y|o de terceros, envasamientos, consignación, distribución y fraccionamiento de vinos, sidras, vinagres y otras bebidas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce mil pesos (pesos 12.000.—) dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado por mercaderías, envases, maquinarias, rodados y deudas que resultan del inventario que firmado por las partes, integra el presente contrato, aportado por los socios por partes iguales, es decir, cuarenta cuotas de cien pesos cada una, equivalente a cuatro mil pesos cada socio. — El valor de los bienes aportados, incluidos en el inventario han sido al costo de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Adolfo Antonio Freccero y Juan José Freccero, que quedan designados gerentes con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley 19.550, pudiendo actuar conjuntamente o en forma individual y en especial podrán: a) Cobrar créditos. — b) Adquirir dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago o por título oneroso enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier otro acto o contrato oneroso. — c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice. — d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones. — e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales. — f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por plazos, intereses y condiciones que estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. — g) Nombrar y remover al personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponden. — Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. — Los socios establecerán por unanimidad, la retribución que corresponde reconocer a los gerentes. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo 159 de la Ley 19.550. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados el inventario y el balance general, se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o), para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el (20 o|o) veinte por ciento del capital social y remanente, en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta a cada uno de los socios en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Novena: Ningún socio podrá ceder su cuota a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta por parte de un socio, los demás tienen prioridad en la compra. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento en dicha oportunidad entrará de hecho en liquidación. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. — Undécima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Duodécima: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a las actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Decimotercera: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un cuarto cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la zona a que correspondan. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firman de conformidad todos los socios cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno por cada uno de los socios y el restante para su inscripción en lugar y fecha designados ut supra. — Antonio Freccero. — Adolfo Freccero. — J. J. Freccero. — Inventario general al 20 de agosto de 1972 de la firma: Antonio Freccero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bienes de cambio. — Mercaderías: 7.740 litros de vino Anal. INBM-102133, $ 9.212,70. — 6.170 litros de vino Anal. INB-M-104041. — 9.964,55, $ 19.177,25. — Bienes de uso. — Envases: 30 damajuanas contenido 10 litros c|u. $ 45,00. — 700 damajuanas contenido 5 litros c|u. 700,00. — 745,00. — Maquinarias: 1 bomba aspirante expelente $ 300,00. — 3 mangueras 200,00. — 1 tapadera de damajuanas 50,00. — 1 lavadora de damajuanas 300,00. — 1 llenadora de damajuanas 50,00. — 1 filtro a pasta 700,00. — 1 balanza capacidad 500 kg. 400 00. — 2.000,00. — Rodados: 1 jeep Ika modelo JA-2B-65, chasis Nº... Ika 02296, motor Nº Ika 654069344, patente Nº B 136361. — 4.600,00. — Total del activo: $ 26.522,25. — Deudas. — Dante Iorio y Mario Dotto $ 14.522,25. — Transporte: $ 14.522,25. — Capital social. — Antonio Freccero, cuenta aporte $ 4.000,00. — Adolfo Antonio Freccero, cuenta aporte $ 4.000,00. — Juan José Freccero, cuenta aporte, $ 4.000,00 — $ 12.000,00. — Total del pasivo: $ 26.522,25. — Antonio Freccero. — Adolfo Antonio Freccero. — Juan José Freccero.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 682,50 e.28|12 Nº 47.732 v.28|12|73

El Mirador

SOCIEDAD
DE ESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) QUE POR escritura pública número 7 del 22 de junio de 1973, pasada por ante la escribana Silvia María Parera, al folio 20 del Registro 61 del Partido de Morón, a su cargo, don Lorenzo Bertrand d'Abbadie vende, cede y transfiere a don Ernesto Carlos Hary y a doña Eduviges Eleonora Epp de Hary, parte de sus cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "EL MIRADOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es decir, un total de 55.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, por un monto en conjunto de $ 55.000. Asimismo, doña Monique Leonor Hary de d'Abbadie vende, cede y transfiere a don Ernesto Carlos Hary y a doña Eduviges Eleonora Epp de Hary, parte de sus cuotas sociales, o sea 18.750 cuotas que le corresponden en la mencionada sociedad "El Mirador", Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea un total de 37.500 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, por un monto en conjunto de $ 37.500. En consecuencia, queda modificado el artículo quinto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social está constituido por la suma de pesos ciento treinta mil, representado por 130.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Ernesto Carlos Hary, 48.750 cuotas; doña Eduviges Eleonora Epp de Hary, 48.750 cuotas; don Lorenzo Bertrand d'Abbadie, 20.000 cuotas, y doña Monique Leonor Hary de d'Abbadie, 12.500 cuotas. — 2º) Que por escritura número 10 de fecha 25 de junio de 1973, pasada por ante la mencionada escribana Silvia María Parera, al folio 27 del Registro 61 del Partido de Morón, a su cargo, fue protocolizada el acta de reunión de la totalidad de los socios de la sociedad "El Mirador", Sociedad de Responsabilidad Limitada, realizada el 15 de junio de 1973, en la que se resolvió modificar el contrato social, para adecuarlo a las normas de la Ley número 19.550, siendo su nuevo texto del siguiente tenor: Artículo Primero: La sociedad funciona bajo la denominación de "El Mirador", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Buschiazzo 3045, pudiendo establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social podrá ser trasladada, dentro de sus jurisdicciones, por disposición de los gerentes, cuando las necesidades sociales lo requieran. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de cien años, a contar del veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo ser disuelta antes de dicho plazo por resolución de las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros a operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícola-ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, de cabañas, granjas y chacras para la reproducción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas o no y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, así como también la comercialización y elaboración primaria de los productos resultantes. A los fines expresados podrá adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos y toda clase de títulos, venderlos, permutarlos o darlos en locación, hacer con el Gobierno Nacional o los gobiernos provinciales o municipalidades, administraciones públicas, corporaciones o particulares, todos los contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales y agrícolas, dar o tomar dinero a título oneroso con o sin garantías hipotecarias u otras y hacer cualesquiera otras operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto. Asimismo, se encuentra autorizada para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, como asimismo de cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o particular. También podrá asociarse en empresas similares o conexas, interesarse en ellas de cualquier modo y en general realizar toda operación por cuenta propia o ajena permitida por la ley, que esté relacionada con su objeto, pues la precedente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa.

— Artículo Quinto: El capital social totalmente integrado es de ciento treinta mil pesos, representado por trece mil cuotas de diez pesos, valor nominal cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Ernesto Carlos Hary, cuatro mil ochocientas setenta y cinco cuotas (4.875); doña Eduviges Eleonora Epp de Hary, cuatro mil ochocientas setenta y cinco cuotas (4.875); don Lorenzo Bertrand d'Abbadie, dos mil cuotas (2.000), y doña Monique Leonor Hary de d'Abbadie, un mil doscientas cincuenta cuotas (1.250). — Artículo Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo indistintamente de los gerentes que nombre la mayoría del capital social, salvo los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyos casos será necesaria la firma de dos gerentes conjuntamente. Quedan nombrados gerentes los cuatro socios mencionados en el artículo quinto. Desempeñarán sus cargos durante el plazo de duración de la sociedad, salvo remoción que se decidirá por mayoría de capital. En ausencia u otro impedimento del gerente, la asamblea de socios designará el o los reemplazantes por el término que fuere preciso. En el ejercicio de la administración, los socios para el cumplimiento de su objeto podrán: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal público o privado, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y realizar ante los mencionados bancos las operaciones usuales mediante el descuento de letras, vales, pagarés, cheques y cualquier clase de documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar en descubierto con o sin garantías, hacer cualesquiera otras operaciones relacionadas con su objeto y realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios, inclusive los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos. El uso de la firma social comprende la facultad de otorgar poderes especiales a terceras personas, con la salvedad establecida en esta cláusula. — Artículo Séptimo: La asamblea de socios se celebrará dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio anual, sin perjuicio de reunirse cuando lo determinen dos socios gerentes o lo soliciten socios que representen la mayoría del capital. La citación se hará por medio auténtico dirigido al último domicilio comunicado por el socio con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas de celebración de la asamblea. Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Artículo Octavo: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes. Las actas de las asambleas se asentarán en un libro que se llevará al efecto y serán firmadas por lo menos por los socios que adopten las resoluciones. — Artículo Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los gerentes reputare conveniente, el 31 de marzo de cada año se confeccionará un balance general. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance anual, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias a repartirse. Si del balance anual resultaren pérdidas, la mayoría del capital decidirá si debe procederse a su inmediata liquidación. — Artículo Décimo: La cuota social no puede ser cedida a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. No se computará el capital del socio cedente. En caso de fallecimiento, incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro social con los herederos del causante, los que deberán unificar su representación, salvo que los demás socios por unanimidad resuelvan adquirir las cuotas del socio fallecido por el importe que corresponda de acuerdo al último balance aprobado por la asamblea de socios, debiéndose hacer la notificación a los herederos del socio fallecido y|o al señor juez que corresponda intervenir en el juicio sucesorio respectivo, dentro de los trescientos sesenta días de ocurrido el fallecimiento y el pago de la participación respectiva se efectuará dentro de los ciento ochenta días de notificada la resolución. — Artículo Undécimo: Para el caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios gerentes. Una vez cubierto el pasivo, la asamblea de socios resolverá por mayoría de capital la forma de realizar el remanente de los bienes sociales, cuyo producido será distribuido entre los socios a prorrata de las sumas aportadas por cada uno de ellos. — Artículo Duodécimo: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la Justicia. — Datos personales de los comparecientes: Lorenzo Beltrán d'Abbadie, argentino naturalizado, casado, nacido el 6 de diciembre de 1924, hacendado, domiciliado en Buzchiazzo 3060, con L.E. 4.075.973; Monique Leonor Hary de d'Abbadie, argentina, casada, nacida el 9 de abril de 1932, ama de masa, domiciliada en Buzchiazzo 3060, con L.C. 1.816.057; Ernesto Carlos Hary, argentino, casado, nacido el 13 de abril de 1904, hacendado, domiciliado en Buschiazzo 3045, con L.E. número 1.326.680, y Eduvige Eleonora Epp de Hary, austríaca, casada, nacida el 22 de diciembre de 1909, ama de casa, domiciliada en Buschiazzo 3045, con C.I. número 2.120.176.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 660.— e.28|12 Nº 47.659 v.28|12|73

Laminadora Central

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CESION de Cuotas de Capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Natalio Cassin, argentino, domiciliado en calle Rosario número ciento setenta, piso segundo, frente, casado, médico; Néstor Julio Chagas, argentino, domiciliado en calle Castro número mil ciento sesenta y cinco, planta baja, casado, comerciante; Moisés Glazman, polaco, domiciliado en la calle Acevedo número doscientos cuarenta y seis, departamento número dos, Capital, casado, comerciante, y Salomón Rozenberg, argentino, domiciliado en calle Sarmiento cuatro mil trescientos dieciocho, piso séptimo, departamento treinta y uno, comerciante, casado, todos de la Capital Federal, mayores de edad, quienes resultan ser los únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "LAMINADORA CENTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio principal en la calle Quito número tres mil ochocientos cuarenta al tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil catorce, del folio trescientos sesenta y cinco, del Libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Abraham Glasman, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Padilla seiscientos dieciocho, Capital y convienen: Primero: Los señores Natalio Cassin y Néstor Julio Chagas, ceden, vende y transfieren al señor Abraham Glasman, la totalidad de sus cuotas de capital suscriptas e integradas de la referida sociedad de pesos diez cada una y que totalizan la suma de pesos veinte mil y por su valor nominal, pasando a ocupar este último el mismo lugar, grado y prelación que tenían los nombrados en primer término dentro de la sociedad conforme al contrato originario. — Segundo: El señor Salomón Rozenberg cede, vende y transfiere en favor del señor Moisés Glazman la totalidad de sus cuotas de capital suscriptas e integradas que tiene dentro de la sociedad de pesos diez cada uno, o sea diez mil pesos pasando a ocupar el cesionario el mismo lugar, grado y prelación que tenía el cedente dentro de la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de la presente cesión los cedentes renuncian al cargo de gerentes, la que es aceptada unánimemente. Cuarta: Los cesionarios pagan en este acto el precio de la presente cesión, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Quinto: Los cedentes subrogan en favor de los cesionarios todos los derechos, acciones u obligaciones emergentes de su carácter de socios en la referida sociedad hasta el día de la fecha colocándolos en consecuencia y como ya se dijo en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a los derechos y obligaciones que enuncian y que resultan expresamente de la presente cesión. — También prestan expresa conformidad recíprocamente todos los comparecientes a los efectos de dar cumplimiento, con los términos de la cláusula novena del contrato social originario a las cesiones que se enuncian en la cláusula primera. — Sexto: Como consecuencia de la presente venta, cesión y transferencia los socios Moisés Glazman y Abraham Glasman resuelven de mutuo y formal acuerdo modificar las siguientes cláusulas que en definitiva queden redactadas de la siguiente manera. — Segunda: El término de duración se reduce quedando fijado hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, a su vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado por dos años mas. — Cuarto: El capital social que se mantiene en la suma de pesos cuarenta mil. divididos en cuotas de diez pesos cada una, las que se adjudican en partes iguales entre los socios Moisés Glazman y Abraham Glasman. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente los que son designados gerentes en este acto. — El uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo de ambos socios quienes actuarán conjuntamente bajo el sello de la razón social. — Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad para actuar ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, así como también para actuar o representar a la sociedad ante cualquier tribunal, fuero y jurisdicción, así como también ante la Dirección Genéral Impositiva, Ministerios o Secretaría de Estado. — Y en cuanto a los demás actos que no contrarien lo precedentemente expuesto rigen subsidiariamente las estipulaciones del contrato originario sobre el particular. —

Sexto: Queda sin efecto las cláusulas sexta, octava, quedando subsistente las demás cláusulas que no se opongan a las redactadas precedentemente. — Séptimo: Presente en este acto doña Susana Virginia Mechson de Chagas, esposa de don Julio Néstor Chagas, Nélida Gelstein de Cassin, cónyuge de don Natalio Cassin; Rosa Fatgelman de Glasman, cónyuge de don Abraham Glasman; Marta Isabel Kirzner de Rozenberg, cónyuge de don Salomón Rozenberg, y doña Berta Bosack de Glazman, esposa de don Moisés Glazman prestan expresa conformidad en sus carácter de esposas a la presente operación a los efectos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. —

Bajo tales condiciones, las partes dan por finalizado el presente; previa lectura y ratificación, firmando los ejemplares de ley, en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Tdo.: "sub", no vale. — Néstor Julio Chagas. — Salomón Rozenberg. — Natalio Cassin. — Abraham Glasman. — Néstor Julio Chagas. — Moisés Glazman. — Berta B. de Glasman. — Nélida Cassin. —

Hay dos firma ilegibles. — Buenos Aires, nueve de junio de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro cuatrocientos sesenta y nueve de Capital Federal. — Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Rosa Faigenman de Glazman, Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones setecientos veinticinco mil doscientos siete; Salomón Rozenberg, Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil noventa y siete; Marta Isabel Kirzner de Rozenberg, Cédula Identidad de Policía Federal número cinco millones setecientos veinticuatro mil setecientos uno, de mi conocimiento personal, doy fe como de que el señor Rozenberg concurre en su carácter de socio de "Laminadora Central, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y las señoras en su carácter de cónyuges. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas número ciento setenta, ciento setenta y uno y ciento setenta y tres del Libro número uno. —

Edelmira Bingelheim, Escribana. — Buenos Aires, cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro cuatrocientos sesenta y nueve de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Alberto Abraham Glasman, Cédula Identidad de Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve; Néstor Julio Chagas, Libreta Enrolamiento número cuatro millones trescientos siete mil doscientos sesenta y tres; Susana Virginia Mekrsohn de Chagas, Libreta Cívica número tres millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta; Nélida Gelstein de Cassin, Cédula Identidad de Policía Federal número tres millones cuatrocientos catorce mil ciento cuarenta y uno, y Natalio Cassin, Cédula Identidad de Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta mil setecientos noventa y dos, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los señores concurren en su carácter de socios de "Laminadora Central, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y las señoras en su carácter de cónyuges. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas número ciento noventa y ocho, doscientos seis, doscientos ocho, doscientos diez y doscientos once del Libro número uno. — Edelmira Ringelheim, Escribana. — Buenos Aires, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro cuatrocientos sesenta y nueve de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Moisés Glazman, Cédula Identidad de Policía Federal número dos millones ochocientos veintiséis mil setecientos treinta, y Berta Bosack de Glazman, Cédula Identidad de Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren en su carácter de socio de "Laminadora Central, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de cónyuge, respectivamente. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas número doscientos cuarenta y cinco y doscientos cuarenta y siete del Libro número uno. Edelmira Ringelhein, Escribana. —

Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas de Capital. En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. Entre los Sres. Moisés Glazman, polaco, domiciliado en Acevedo número doscientos cuarenta y seis, Depto. dos, Cap., casado, comerciante, y Abraham Glasman, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Padilla número seiscientos dieciocho, Cap., ambos mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad que gira en plaza bajo la razón social de: "Laminadora Central, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio principal en la calle Quito número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, Cap., cuyo contrato social originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil catorce, al folio trescientos sesenta y cinco del libro sesenta de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., y los Sres. Isaac Garfinkiel, Corrientes número cinco mil quinientos cuarenta y dos, Cap., arg. naturalizado, viudo, comerciante, mayor de edad, y Abraham Faigenman, Vera número doscientos sesenta, Capital, argentino naturalizado, casado, comerciante, mayor de edad, convienen de mutuo y formal acuerdo lo siguiente: Primero: Los Sres. Moisés Glazman y Abraham Glasman, ceden, venden y transfieren a los Sres. Isaac Garfinkiel y Abraham Faigenman, la totalidad de sus cuotas de capital suscriptas e integradas en la referida sociedad de diez pesos cada una y que totalizan la suma de cuarenta mil pesos por su valor nominal, pasando a ocupar estos últimos en partes iguales el mismo lugar, grado y prelación que tenían los cedentes dentro de la sociedad. — Segundo: Como consecuencia de la presente cesión venta y transferencia, los cedentes renuncian al cargo de gerentes, la que es aceptada. — Tercero: Los cesionarios pagan en este acto el precio de la presente cesión, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: Los cedentes subrogan en favor de los cesionarios todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de su carácter de socios en la referida sociedad hasta el día de la fecha, colocándolos en consecuencia en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a los derechos y obligaciones que se enuncian y que resulta expresamente de la presente cesión. — Quinto: Como consecuencia de la presente venta, cesión y transferencia los socios Isaac Garfinkiel y Abraham Faigenman resuelven de mutuo y formal acuerdo modificar las siguientes cláusulas que quedarán redactadas al siguiente tenor: Primero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, piso cuarto, oficina cuarenta y siete, Cap. — Segunda: El término de duración se reduce, quedando fijado hasta el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Sexto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas que no hayan sido modificadas por el instrumento anterior ni el presente, siempre y cuando no se opongan a las redactadas precedentemente. — Séptimo: Presentes en ese acto doña Berta Bosack de Glazman, esposa de don Moisés Glazman y doña Rosa Faingenman de Glasman prestan expresa conformidad en su carácter de esposas, a la presente operación a los efectos del artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — En prueba de conformidad se firma el presente en una solo ejemplar en el lugar y fecha arriba mencionado, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Fdo.: Isaac Garfinkiel, Abraham Faigenman, Moisés Glazman, Abraham Glasman, Berta Bosack de Glazman, Rosa F. de Glasman.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 832,50 e.28|12 Nº 47.713 v.28|12|73

Artículos de Cuero Severino Fernández e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretarí del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el domicilio de la calle Tucumán mil quinientos sesenta y uno, quinto piso, departamento treinta y nueve, de esta Capital, los señores Severino Fernández, de sesenta y seis años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones veintinueve mil seiscientos dos, expedida por la Policía de la Capital Federal; y Jorge Luis Fernández, de veintiséis años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos diecinueve mil setenta y dos, expedida por la Policía de la Capital Federal, quienes convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y Sede Social. — La sociedad girará bajo la denominación de "ARTICULOS DE CUERO SEVERINO FERNANDEZ E HIJO, S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Directorio cinco mil quince, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Duración. — La duración de la sociedad se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. — Tercera: Objeto. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos derivados del cuero. — Cuarta: Medios para el Cumplimiento de sus Fines. — Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — Quinta: Capital Social: Suscripción e Integración. — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, formado por quinientas cuotas de capital de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, de la siguiente manera: a) Aportes en efectivo: el señor Severino Fernández aporta la suma de cuatrocientos treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos, y el señor Jorge Luis Fernández, aporta la suma de cuatrocientos treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos; b) Aportes no Dinerarios: Bienes, por un monto total de cuarenta y nueve mil ciento veinte pesos con sesenta y cuatro centavos, según inventario adjunto al presente contrato, que los socios Severino Fernández y Jorge Luis Fernández, aportan en condominio por partes iguales. — Sexta: Cesión de Cuotas a Extraños. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. — El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios su decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de quince días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede concurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio cedente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. — Séptima: Compra Preferente por Socios y|o Sociedad. — Si se juzga infundada la oposición a la que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados; si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. — Octava: Cesión Entre Socios. — La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías. — Novena: Normas de Valuación de las Cuotas Sociales. — El precio de transferencia de las cuotas sociales, tanto a los terceros como a los socios o la sociedad, será el de los libros de comercio, según el último balance general. — Décima: Transferencia por Causa de Muerte. — La transferencia por causa de muerte se rige por las cláusulas sexta, séptima y octava del presente contrato, debiéndose incorporar los herederos del socio, incorporación que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, actuando en el interín en su representación el administrador de la sucesión. Para el ejercicio del derecho de preferencia por los socios o sociedad, el valor de las cuotas se fijará conforme con la cláusula novena del presente contrato. — Decimoprimera: Administración y Representación: Número y Duración. — La administración de la sociedad será ejercida por los señores Severino Fernández y|o Jorge Luis Fernández, los que revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal obligando a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos. — Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. Decimosegunda: Revocabilidad. — Los gerentes sólo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de la misma, salvo su separación provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad. — Los socios disconformes tendrán derecho de receso. — Decimotercera: Atribuciones y Deberes de los Administradores. — Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas podeers judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o exrtajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes. — Decimocuarta. — Deliberación de los socios: Los socios se reunirán en asamblea paar deliberar y tomar resoluciones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar. — Decimoquinta: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de sociedades también requerirá unanimidad y cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría del capital presente. — Decimosexta: Voto y Abstención: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. — El socio que en una operación tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla — Decimoséptima: Contralor Individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. — Decimoctava: Acta de Deliberaciones: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes las firmarán — Decimonovena: Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Ganancias: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el treinta y uno de julio de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los cuales serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha de cierre del ejercicio. — Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. — Cuando los administradores sean remunerados con un porcentaje de las ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. — De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que alcanec el veinte por ciento del capital suscripto; b) retribución a los administradores; c) reserva facultativa que decida constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Vigésima: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la ley de sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los incisos seis, siete y ocho del mismo y en el artículo noventa y seis de la ley de sociedades. — Vigesimoprimera: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. — La liquidación estará a cargo del administrador y se realizará de acuerdo a las normas previstas en la sección decimotercera, capítulo primero, artículos ciento uno a ciento doce de la ley de sociedades. — Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en proporción al aporte de cada socio. — Fdos.: S. Fernández y J. L. Fernández. Inventario: 1) Bienes de Consumo. — a) artículos varios de papelería, según facturas y recibos Nros. 2505 y 2526 de Talleres Gráficos Smurra, $ 3.220,00. — 2) Muebles y Utiles: a) un escritorio y cuatro sillas, según nota de venta al contado Nº 3208 de "La Guardiana" S. A. I. C. I., $ 1.629,90 — 3) Materias Primas: a) cueros varios, según factura Nº 6409 de Cía. Industrial del Cuero S. A. $ 12.483,96 — b) artículos varios de cueroflex, según factura Nº 91401 de Cueroflex (Industrias Mingo S. A. I. C. e I.), $ 2.694,80 — c) cuatrocientas ochenta y cuatro hebillas, según factura Nº 42.639 de Aphołos S. A., $ 1.369,04 — 4) Maquinarias e Implementos: a) un balancín con mesa y cuatro bronces, según factura número 3.471 de Casa Mecca, $ 1.102,00 — b) treinta y seis separadores de diversas medidas, según nota de venta al contado Nº 7962 de Mec-Cal S. R. L., $ 336,00 — c) cuatro juegos de rodillos, según nota de venta al contado Nº 7.962 de Mec-Cal S. R. L., $ 960,00 — d) un rodillo de nylon según nota de venta al contado Nº 7.962 de Mec-Cal S. R. L., $ 68,00 — e) dos patitos, según nota de venta al contado Nº 7.962 de Mec-Cal S. R. L., $ 52,00. — f) una máquina de sellar marca Mec-Cal modelo J. número 598, con mesa, pie factura número 2.134 de Mec-Cal Sociedad de Responsabiildda Ltda. $ 3.415,00 — g) una máquina de grabar y armar marca Mec-Cal modelo E Nº 1110, con un juego de rodillos lisos y motor, según factura Nº 2089 de Mec-Cal S. R. L., pesos 4.950,00 — h) una máquina de rebajar cuero marca MBG modelo A Nº 1.213, con mesa y motor según factura Nº 2.089 de Mec-Cal S. R. L., $ 6.200,00 — i) una máquina de cortar marca Mec-Cal modelo B Nº 665, con mesa, motor, diez cuchillas y separadores, $ 5.480,00 — j) cuatro matrices para cinturones, según factura s|Nº, del 11|6|73 de Taller Mecánico, $ 1.000,00 — k) cinco moldes de madera y cortantes, según factura s|Nº del 16|3|73, de Taller Mecánico, $ 350.00 — l) dos cortantes, según factura s|Nº, del 18|4|73, de Taller Mecánico, $ 180,00 — m) once sacabocados, según facturas s|Nº, del 7|2|73, 9|5|73, 15|5|73 y 28|5|73, de Taller Mecánico, $ 1.555.00 — n) un juego de mechas de grabar, según nota de venta al contado s|Nº, del 24|4|73, de V. Accoumeigt, $ 260,00 — o) dos juegos de rodillos y cuchillas, según nota de venta al contado Nº 7.843 de Mec-Cal S. R. L., $ 557,00 — p) una polea de fieltro, según nota de venta al contado s|Nº del 24|5|73 de Casa Cubelli (Panda S. A. C. I. 9. e I.), $ 327,40. — q) materiales eléctricos varios, según notas de venta al contado de Radio Miguel S A. del 11|2|73 y 24|2|73 y de Electro Congreso S.R.L. del 22|3|73, $ 930.54 — Total $ 49.120,64. — Firmados: S. Fernández y V. L. Fernández. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.057,50 e.28|12 Nº 47.737 v.28|12|73

Nogerbo, Empresa Constructora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

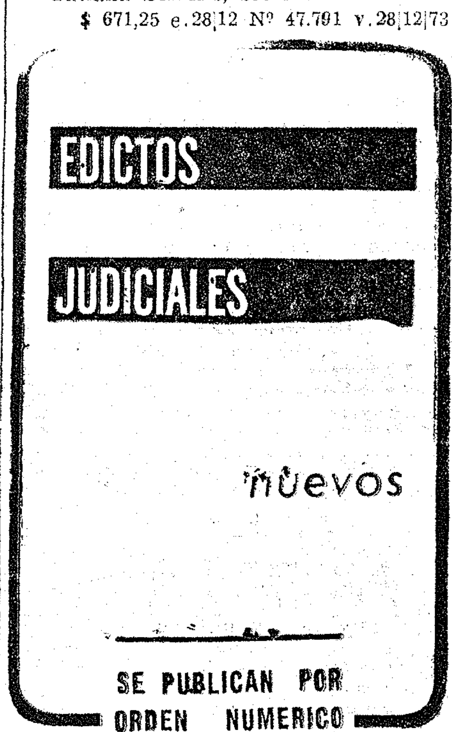
Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN LA ciudad de Buenos Aires, a los 1º días del mes de octubre de 1973. — Reunidos los señores don: Jorge Tagtachian, argentino, nacido el 19 de julio de 1931, arquitecto, con cédula de idetnidad Nº 3.010.881, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Beatriz Balian, quien concurre a efectos de otorgar su consentimiento, domiciliados en Rivadavia número 5126, de Capital Federal; don Francisco Rubén Chiurazzi, argentino, nacido el 29 de mayo de 1929 maestro mayor de obras, con libreta de enrolamiento Nº 4.490.254, casado en primeras nupcias con Raquel Olga Bautista, quien concurre a efectos de otorgar su consentimiento, domiciliados en Machado número 1636, de Castelar, provincia de Buenos Aires, los cónyuges don Raúl Luis Ramos, argentino, nacido el 1º de noviembre de 1931, arquitecto, con cédula de identidad Nº 2.983.154, de la Policía Federal, y Lady Obregón de Ramos, nacida el 5 de junio de 1934, con Lib. Cív. número 3.268.695, argentina, ama de casa, domiciliados en Rivadavia Nº 5126, de Cap. Fed. y el Sr. Eduardo Eustaquio Arroyta, argentino, nacido el 19 de setiembre de 1943, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 4.433.628, casado en primeras nupcias con Norma María Cacavielli Dogovich, domiciliado en Argerich 2160 de Capital Federal, y dicen: Que los señores Tagtachian, Chiurazzi y Ramos, son los únicos socios de la entidad que gira en esta plaza, denominada "Ramos-Tagtachian-Chiurazzi-Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con plazo de duración de 20 años contados desde el 1º de julio de 1970, y capital de sesenta mil pesos dividido en 60 cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas y que les corresponde en la proporción de 20 cuotas igual a veinte mil pesos a cada uno. — Y que los señores Tagtachian y Chiurazzi agregan: Que ceden el primero a don Raúl Luis Ramos la totalidad de sus 20 cuotas y el segundo, al mismo señor Raúl Luis Ramos dos cuotas; a la señora Lady Obregón de Ramos, 12 cuotas y al señor Eduardo Eustaquio Arroyta 6 cuotas, a su valor nominal de un mil pesos cada una o sean por los precios de veinte mil pesos; dos mil pesos y doce mil pesos, y seis mil pesos, respectivamente, que han recibido de cada cesionario, y por los que otorgan recibo. — Que la presente cesión la efectúan con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1971, el señor Tagtachian, y al 1º de junio del corriente año 1973, el señor Chiurazzi, subrogando todos sus derechos en los cesionarios sin reserva o exclusión alguna, dejando de ejercer el cargo de gerentes. — Los cesionarios aceptan la presente transferencia dejando constancia que el dinero invertido por la señora Obregón de Ramos es ganancial, y por su parte las señoras Beatriz Balian de Tagtachian y Raquel Olga Bautista de Chiurazzi, dan su expreso consentimiento a la precedente cesión de cuotas hechas por sus respectivos esposos. — Y don Raúl Luis Ramos, doña Lady Obregón de Ramos y don Eduardo Eustaquio Arroyta, en su carácter de únicos socios, deciden cambiar la actual denominación por la de "Nogerbo-Empresa Constructora S. R. L.", y sin variar el plazo de duración y capital, adecuar el contrato social a las disposiciones del Decreto Ley 19.550, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "NOGERBO-EMPRESA CONSTRUCTORA S. R. L.", tiene su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Rivadavia número 5126, piso 11, departamento 4, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: Tiene por objeto la ejecución, dirección, administración y realización de construcciones de edificios, obras públicas o privadas, viales, hidráulicas, sanitarias y otras; la compra venta, importación y exportación de todo material, maquinarias, herramientas o elementos necesarios a dichas obras, y la compraventa, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, todo por cuenta propia y|o de terceros. — Tercera: Su plazo de duración es de 20 años contados desde la iniciación de actividades o sea el 1º de julio de 1970. — Cuarto: El capital social es de sesenta mil pesos, dividido en 60 cuotas de un mil pesos cada una, integradas totalmente y que corresponden a don Raúl Luis Ramos: 42 cuotas o sean cuarenta y dos mil pesos; a doña Lady Obregón de Ramos 12 cuotas igual a doce mil pesos y a don Eduardo Eustaquio Arroyta, 6 cuotas igual a seis mil pesos. — Quinto: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de un gerente o de dos gerentes adjuntos, con todas las facultades necesarias para disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965 año 1963. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garan-

tía, abrir cuentas corrientes, firmar cheques contra fondos o en descubierto, obtener o dar avales, fianzas o garantías absolutas o limitadas y obligarla solidariamente por actos de negocios y operaciones realizadas por terceros en los cuales la sociedad tenga interés o parte, concurrir a licitaciones, solicitar, dar u obtener concesiones, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. — No podrá comprometerse la firma social en fianzas o garantías de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Sexto: Al 30 de junio de cada año se practicará el inventario y balance general confeccionado conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance, que se considerará aprobado si no hubiese sido observado dentro de los 30 días de notificado a los socios, se deducirá el 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social, como mínimo, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción pero hasta el límite que indica la Ley. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas donde constarán las resoluciones que los socios tomen por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, salvo los casos en que la ley determine un quórum especial o la unanimidad. — Los socios no presentes a la reunión deberán firmar el acta como constancia de haber tomado conocimiento de lo resuelto. — Las reuniones de asociados deberán efectuarse de común acuerdo o a pedido de uno o más de ellos, por lo menos, una vez cada seis meses. — La designación, remoción-asignación o remuneración o gastos de representación y viáticos, que serán cargados a gastos generales, será resuelta por el voto favorable del 75 por ciento del capital social. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa comunicación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con 90 días de anticipación. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes tienen derecho para adquirir el haber correspondiente, a prorrata de un capital integrado. — En todos los casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del retiro, fallecimiento o declaración de incapacidad con valores actualizados, incluyendo provisiones y previsiones legales y técnicas, no reconociéndose valor llave del negocio para determinar el capital, cuyo aporte será satisfecho al socio saliente, herederos o representantes legal en 6 cuotas semestrales, con más el interés bancario que rija en plaza a esa fecha. — Las cuotas son libremente cedibles entre los socios. — Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin la conformidad de los socios restantes, excluyéndose el haber del socio saliente, teniendo los restantes socios derecho de preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros. — A tal efecto, quien deseare transferir o ceder su cuotas deberá dar aviso a la sociedad, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente a fin de que los demás socios, dentro de los 15 días de recibido el aviso o comunicación hagan uso de la prioridad, mediante manifestación fehaciente. — Noveno: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94, incisos 1º a 8º del Decreto Ley 19.550, y la liquidación estará a cargo del gerente que designe la asamblea. — Décimo: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscite entre los socios por la interpretación, cumplimiento de este contrato, incluso durante la liquidación será sometida al fallo de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente, árbitros que antes de desempeñar sus funciones nombrarán un árbitro tercero y el fallo o laudo que se pronuncie será inapelable. — Si el nombramiento de árbitro tercero ofreciera dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el presidente de la Bolsa de la Ciudad de Buenos Aires. — Toda designación de árbitros, deberá efectuarse dentro de los 15 días de planteada la cuestión. — Décimo Segundo: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décimo Tercero: Quedan designados gerente: El señor Raúl Luis Ramos y gerentes adjuntos: Doña Lady Obregón de Ramos y don Eduardo Eustaquio Arroyta. — La representación de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo indistintamente del primero solamente o de los dos segundos, conjuntamente. — Quieren y consienten se inscriba en el Registro Público de Comercio y donde más corresponda. — J. A. Tagtachian — Beatriz B. de Tagtachian — F. R. Chiurazzi — Raquel Bautista — Raúl Ramos — L. O. de Ramos — E. Arroyta. — Sobrerraspado: domiciliados — presente — Lady — la — Fianzas — social — constarán — fallecimiento — en incisos. Vale.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 671,25 e.28|12 Nº 47.791 v.28|12|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ MIRANDA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.127 v.2|1|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SPAMPINATO o SPANPINATO DE CERTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 52.101 v.2|1|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|12|73.

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRUCTUOSO NEMESIO FARIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.128 v.2|1|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ de BALONES — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.179 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLOTILDE REY de RONZONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.180 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreederos de ANTONINO DE LUCA o ANTONIO DE LUCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1973. Omar J. Cacela, secretario.

$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.181 v.2|1|74

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ZANGARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.149 v.2|1|74

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO EUGENIO MOINE GREEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.146 v.2|1|74

Juzgado Civil 11, Secretría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEDREIRA de PAZO y HECTOR URBANO PAZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.130 v.2|1|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CHIAPPE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.132 v.2|1|74

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA RAMONA GARCIA CERVANTES de TASAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.125 v.2|1|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSEN SHAHNASIAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 50.390 v.2|1|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|12|73.

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME BOERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Rodolfo Juan Rey, secretario.

$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.167 v.2|1|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza al señor ANTONIO MANCHON para que dentro de diez días se presente en el juicio "Tchinnosian, Diran c|Manchon, Antonio s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973 — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 52,50 e.28|12 Nº 54.183 v.31|12|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION RICCI de MINICUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.

56,25 e.28|12|73 Nº 54.189 v.2|1|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ULISES OSCAR ANGEL BARRANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.187 v.2|1|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIAS HECTOR COHEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 45 e.28|12|73 Nº 54.176 v.2|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, secretaría número 26, hace saber por dos días en los autos caratulados "GIRALT, EDMUNDO REGALADO s|Quiebra s|Incidente de Calificación de conducta", que S. S. ha decretado la rehabilitación del fallido y el cese de todas las inhibiciones e interdicciones que sobre él pesaban. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1973. — Fernando A. Pascual, secretario.

$ 45 e.28|12 Nº 54.131 v.31|12|73

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, pone en conocimiento de los acreedores, en autos "PLASTICOS BERLEO, LEDERMAN S. C. A. s|Quiebra", el estado de quiebra de la fallida y de sus socios solidarios Moisés Benjamín Lederman y Jacobo Lederman. — Publíquese por ocho días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 210 e.28|12|73 Nº 54.124 v.9|1|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña ELISA ECHAPIRO viuda de Klatzco. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.182 v.2|2|74

Nº 39

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ENRIQUE GABINO SERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1973. — Roberto P. Tantucci, secretario.

$ 56,25 e.28|12|73 Nº 54.160 v.2|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a ENRIQUE FIDEL VALDEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Banco de la Nacion Argentina c|Valdez, Enrique Fidel s|ejecutivo", bajo apercibimientod de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — José M. Romero, secretario.

$ 15 e.28|12 Nº 54.137 v.28|12|73

Boletín Oficial

Recepción

AVISOS

HORARIO

12.45 a 17

Avda. SANTA FE 1659

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a los señores TOMAS MIGUEL GOLDSCHLAGER y ALFREDO GOLDESCHLAGER a estar a derecho por cinco días, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Podes Nà José A. y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 197. — F. C. Castellanos, secretario.
$ 13,10 e.28|12 Nº 54.135 v.28|12|73

REMATES

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, comunica por tres (3) días en autos: "MARCHESE VICENTE JORGE y otros c|BLAS KOWITZ JUAN MIGUEL s|ejec. hipotecaria", Expte. numero 23.550|73, que el martillero don Juan Carlos Rolandelli, rematará el día 3 de enero de 1974, a las 17.30 horas, en el local de ventas de calle Talcahuano 479, de Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a calle Pedro Goyena 4260, de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, entre las calles Mariano Moreno y Paraná, con una superficie de 1.023,55 mts2., con edificación de vivienda al frente en dos plantas y galpón al fondo de 600 mts2., la cual se halla ocupada en la vivienda por el demandado y su familia y el galpón alquilado sin contrato. Visitar días hábiles de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 115.000,00. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado o cheque certificado.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 168,75 e.28|12|73 Nº 54.197 v.2|1|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "BANTOAL S.A.C.I. s|quiebra", Expte. Nº 48.630, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 31 de diciembre de 1973, horas 16, en la calle José G. de Artigas 987, Capital Federal, los siguientes bienes: 1 caja fuerte "Borges", de 2 puertas; 1 archivo, 4 cajones; 1 mesa, 4 cajones; 1 mostrador de madera, 2 estanterías de madera, 55 Shablones, 13 piezas de tela varias, vestidos, pantalones para damas, conjuntos playeros, casacas, corbatas para damas, ponchos playeros, trajes de baño, mallas, shorts, interiores para playa, tapas de corpiños, y demás elementos inventariados en autos a fs. 74|5 y 1 escritorio de madera 7 caj., 1 mostrador c|4 puertas (de madera), 1 mesa 4 patas, 1 pequeño mostrador, 2 máquinas de escribir desarmadas, restos de estanterías de madera, maderas terciadas de distintos tamaños, 9 sacos para hombre, restos de rollos conteniendo géneros varios (manchados), once paquetes conteniendo "patines" para piso, según inventario de fs. 165. Exhibición todos los días de 9 a 17 horas, en las calles: José G. de Artigas 987 y Chile 2249, ambas de Capital Federal. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 135.— e.28|12 Nº 54.325 v.31|12|73

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HUGO BEVACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 27|12 Nº 54.007 v. 31|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA BARBALACE de SUPA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 19 de 1873. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.952 v. 31|12|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LLANO DE OVIEDO o MARIA LLANOS DE OVIEDO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.503 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 68,40 e.26|12 Nº 53.502 v.28|12|73

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.518 v.28|12|73

Juzgado Civ. Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ROGELIA ACHE de CRESPO y RAFAEL MANUEL MAMERTO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25 e.26|12 Nº 53.637 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA MAGDALENA PODESTA o MAGDALENA PAULA PODESTA o PAULA PODESTA y de doña MARIA IDA PODESTA de GUILLANI o MARIA PODESTA de BUILLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 67,50 e.26|12 Nº 53.786 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIBILLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.864 v. 31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS LAGRECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.863 v. 31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a ROMAN JOSE JANICOW para que comparezca a estar a derecho en los autos Weber de Janicow Olga Carlota, c|Janicow Román José s|divorcio y separación de bienes" en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de designar al Sr Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 60.— e. 27|12 Nº 53.908 v. 28|12|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANILO CESAR LUGONES. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.535 v.28|12|73

Juzgado en lo Civil 3, secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS BENICIO SARTORI MORENO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario
$ 45.— e.26|12 Nº 53.536 v.28|12|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA SOULES DE MILHAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 e.26|12 Nº 53.611 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25. e.26|12 Nº 55.723 v.28|12|73

Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GOSENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.877 v. 31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doba ELIDA ANA MASCARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 55.909 v. 31|12|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RIVERO, a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25. e.26|12 Nº 53.488 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días hábiles a JOSE GELI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Guido, Fidel y otro c|Geli, José s|prescripción veinteañal" bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973.— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 60.— e. 27|12 Nº 55.965 v. 28|12|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CURT JONAS AUGUSTO SCHENSTROM. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.843 v. 31|12|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MOTTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.987 v. 31|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA SANTAMARIA Y DEL OLMO de GIL VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.601 v.28|12|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MERLO DE DE SANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.818 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON FRANCISCO BEDOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.711 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25. e.26|12 Nº 53.531 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FRANCISCA JOHANNA HERMENS de KORFAGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25. e.26|12 Nº 53.609 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA EMMA CAMPODONICO de GOMEZ LANGENHEIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e. 27|12 Nº 54.080 v. 31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GOFFREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Carlos A. Mastropierro secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.839 v. 31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PELLEGRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.840 v. 31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 27|12 Nº 53.889 v. 31|12|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.629 v.28|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ALBERTO IMBROSCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.631 v.28|12|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL BORLENGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.27|12 Nº 53.945 v.31|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN VICENTE PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.950 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATUS GINGOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 66,60 e.27|12 Nº 53.914 v.31|12|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SHUZO TAKEUCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.26|12 Nº 53.506 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL TETELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.610 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS MESSINA, por el plazo de treinta días. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.27|12 Nº 53.961 v.31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION BENEDICTA GNECCO de DUCAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.057 v.31|12|73

Juzgado Civil 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE ATILIO TORRI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.27|12 Nº 54.048 v.31|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LORENZO IRIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.686 v.28|12|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO OSIRIS CULIANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.688 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.586 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE RAVALLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.882 v.31|12|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN NICASIA ANGELA BOTTO de FROVERBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.705 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO SOBRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.573 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LOPEZ y CARMEN ELENA TORRES de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. Ricardo Heidenreich, secretario
$ 56,25 e.27|12 Nº 54.069 v.31|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL PIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.26|12 Nº 53.514 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.634 v.28|12 73

Juzgado Nacional 1a. Instancia Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA PELLEGRINI de BRANNO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45,— e.27|12 Nº 54.072 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SADOC COHEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45,— e.27|12 Nº 53.824 v.31|12|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN GAUDENCIO ETCHECORRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.527 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RODOLFO SUAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.937 v.31|12 73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CELADA de GONTAD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Alejandro C Molina, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.003 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LEVIN Vda. de KABILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.944 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASILDO MENGIBAR o MENGIBAR LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 33.853 v.31|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.881 v.31 12|73

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUCIANO PETROVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.526 v.28 12|73

El Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELSA GRILLO de ISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.525 v.28|12|73

El Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA PILAR CASTEX de EIZAGUIRRE y de SEVERO HONORIO EIZAGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.523 v.28 12|73

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CANDIDA LANAO de REBAGLIATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.716 v.28|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA TERESA GARCIA de DRAGONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.26|12 Nº 53.491 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ISABEL PODESTA de PEROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.081 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.059 v.31|12 73

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REDONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.850 v.31|12|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO LOPEZ y SERGIO LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.574 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita a herederos y acreedores de don RODOLFO EUGENIO CESAR por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973 — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.736 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA BARNETCHE Vda. de DE LARRECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.26|12 Nº 53.759 v.28|12|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS COSTA CANOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.628 v.28|12|73

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BAHIA MASSUD de ABOU HAMED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.787 v.28|12|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO MANDIROLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.615 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSMAN JULIO PEREZ — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.616 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA CIMA de DEL PUERTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973 — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.617 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO FEDERICO GIMENEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.618 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLORINDA MARIA CERRI de BONA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.619 v.28|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por 10 días a ELIZABETH P. SINER de KUEMMERLE, a estar a derecho para comparecer en juicio "Kuemmerle Enrique s|Venia supletoria", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que la represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.895 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita en autos: "Luque, Rodolfo c|Pittalo, Irma Dioni s|Divorcio", a doña IRMA DIONI PITTALA, para que en el plazo de quince días se presente a estar en derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 60.— e.27|12 Nº 53.868 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUSTO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.831 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS MIGUEZ de RANAUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.892 v.31 12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CODURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.024 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DELBENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.838 v.31|12|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA LORENZO de SLIPAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.489 v.28|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESTRATON TOLOSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45— e.26|12 Nº 53.533 v.28|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALFREDO MIGENES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.534 v.28|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABINA RIBAÑEZ de REYES. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.537 v. 28|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA DE LA VEGA de NEUMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.672 v. 28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OSUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.666 v. 28|12|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BRUNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.849 v.31|12|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAGDALENA LOPEZ de GABRIELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e. 26|12 Nº 53.504 v. 28|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ORLANDO CORTEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. e. 26|12 Nº 53.507 28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CAZANAVE de N'HUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. —e. 26|12 Nº 53.513 v. 28|12|73

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL BONDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.710 v. 28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA VETRANO de MORELLO.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.27|12 Nº 54.095 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ESTHER CALDERON DE LA BARCA de DE PERMENTIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973.
Alberto J. Bueres, secretario.
$ 67,50 e.27|12 Nº 53.983 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERENA BASSANI de GAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.927 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE GIULIDORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.926 v.31|12|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEIBA ZIBAICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.500 v. 28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HORACIO SERANTES SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 54.019 —v.31|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO ROTONDI y CATALINA CUGINI DE ROTONDI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.980 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CITARELLI o CITTARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.841 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO SALONE y MAGDALENA JUFRE Vda. de SALONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.842 v.31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUCIO AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.835 v.31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ZIMERMANN de SLAVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.834 v.31|12|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DECIMO PEDRO GIOIOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973.
— César H. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.501 v. 28|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BERNARDO ALBERTO ADAMOWICH. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973.
— Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.765 v. 28|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, de la Capital Federal, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VILLAVERDE NUÑEZ.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973.
— César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.047 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO ANGEL PESCETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973.
— César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.27|12 Nº 54.049 v.31|12|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA CIAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.734 v.28|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores de doña ROSA BOSCARINO de AMATO y de don JOSE AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.733 v.28|12|73

Juzgado Nacional Civil 22, secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA SALITAN de RYTWO a hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. —e.26|12 Nº 53.717 v.28|12|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ DELIA IRURZUN de LURATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.073 v.31|12|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO ANSUINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1973.
— Julio C. Benedetti, secretario.
$ 45. —e.26|12 Nº 53.515 v.28|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO LAVAGNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.561 v.28|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO MIR y MARIA TERESA FONTANA de MIR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.560 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.060 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEMARCHI de MATHEU. — Publicar 3 días Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.043 v.31|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, cita por diez días al demandado don ADOLFO TAGAWA, para que se presente en autos "La Bienvenida S. R. L. c|Tagawa Adolfo s|rescisión de contrato", para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 60 e.27|12 Nº 53.861 v.28|12|73

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BONO y PETRONA JUANA MARIDAT de BONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.953 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FERREYRA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Jurisprudencia Argentina.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973.
— Carlos M. Subidet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.878 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CATALINA MONDOTTE Vda. de CACERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1973.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.899 v.31|12|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FALICK o FALICK CALMENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1973. — Guillermo Blanch, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.580 v.28|12|73

Juzgado en lo Civil 24, secretaría 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA PRESTIA de MUGERI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.539 v.28|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TRIBASTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973.
— Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.964 v.29|12|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORMA EDITH LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.551 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GALLOVITS de SZABADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1973.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.681 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.025 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO NOLI.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.042 v.31|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO ARTUSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973.
— Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.862 v.31|12|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LAURA LAVIERI de LEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.671 v.28|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD DE JESUS MONTIVERO de ROLDAN y de don JOSE AGUSTIN RAMON ROLDAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.763 v. 28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.807 v. 28|12|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA LUISA HOURCADE de LAFONTAINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.832 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de LUCIA CAMARGO de VALLARO y ANGEL VALLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.898 v.31|12|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIO ALFREDO ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.762 v. 28|12|73

Juzgado Civil Nro. 27, Secretaría Nro. 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ENRIQUETA DANERI de SCANNAVINO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973.
— A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.092 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARVIN y de don JUAN MIROSLAO MARVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973.
— A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.951 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOECH SZULC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 53.874 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL DOPORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 54.006 v.31|12|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA INSIARTE de LAGOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 54.015 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARNEIRO o CARNEIRO FIGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 54.008 v.31|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON GINZBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.27|12 Nº 53.873 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PEDRO o ROBERTO SEGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.78 8v. 28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FLORIO de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.792 v. 28|12|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO KAPLAN. — Publíquese pc tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.726 v. 28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.757 v.28|12|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCHLACMAN de SIKORSKI o SIKORSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.097 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DELL'ORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 54.094 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.871 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELOY GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.859 v.31|12|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL RODRIGUES viuda de MONTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e. 26|12 Nº 53.758 v. 28|12|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELSO CADENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.761 v.28|12|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GAGGIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.27|12 Nº 53.844 v.31|12|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re don JOSE RAMOS MONDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.713 v.28|12|73

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN AIZENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 33,75 e.26|12 Nº 53.735 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MERCHED DIAB SALLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.677 v.28|12|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ORLANDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.687 v.28|12|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX IGNACIO CARABAJAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.26|12 Nº 53.683 v.28|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de EL DIARIO ISRAELITA S. A. E. y C. Síndico: contadora Rosa Wagner, domiciliada en Donato Alvarez Nº 62, piso 1º, Dto. 2, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el 21 de diciembre de 1973, sin perjuicio de lo establecido por el art. 75, segunda parte, de la ley 19.551. Fíjase para el 2 de abril de 1974 la fecha de presentación del informe correspondiente (art. 96, inc. 2, segunda parte, ley 19.551). Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.21|12 Nº 1.966 v.28|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GENCO OBRAS CIVILES S. C. A. Síndico: Mario Oscar Farrando, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de Febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de abril de 1974, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.21|12 Nº 1.965 v.28|12|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en la quiebra de "MINGOLO ALCIRA de" Expte. 37671 que se ha señalado el día 19 de marzo de 1974 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. — Señálase la audiencia del día 17 de mayo de 1974, a las 12 horas para que en caso de presentar la fallida acuerdo resolutorio, se celebre la junta de acreedores, que lo discutirá y votará, la que se reunirá en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.21|12 Nº 1967 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 3, cita a LERNER y CIA. S. C. A., MANASSES LERNER y MANUEL LOPEZ PIEDRA, por el término de cinco días a comparecer en autos Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Lerner y Cía. S. C. A. s|ejec. $ 8.834" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 60.— e.27|12 Nº 54.084 v.28|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "FILIPPI OLGA "OLGA FILIPPI CONFECCIONES". Síndico: Catalina Szwc. domiciliada en Batalla de Pari 484, piso 3º. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 18 de marzo de 1974. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 16 de mayo de 1974 a las 13 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad . — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e.24|12-Nº 1.975-v.31|12|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en la quiebra de DOMINGO ROBERTO CORPI (Instituto Superior Internacional de Relaciones Púbiicas), se designó al síndico Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 121, 5º piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de mayo de 1974, a las 14 horas.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.993 v.2|1|74

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en la quiebra de "BOIZ Y TOSO S. R. L." se ha fijado audiencia para el día 19 de abril de 1974, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con intervención de la síndico Anastasia Nina Matryn, con domicilio en Viamonte 759, 4º piso, escritorio 44, a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos de sus crédito dentro de los 30 días de publicación del presente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma. a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndole hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 262,50.— e.27|12|73 Nº 53.848 v.3|1|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de S. GUREVICH E HIJOS. Fecha provisional de cesación de pagos: 21 de julio de 1969. Síndico Santiago Vera, domicilio Lavalle 1647, 2º piso, Dpto. B. Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 11 de marzo de 1974, a las nueve horas para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se realizara en la Sala de Audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 300.— e.27|12|73 Nº 53.894 v.3|1|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "BALDONI LUIS s|quiebra", Exp. Nº 11.071. Es Síndico Adolfo Malament con domicilio en la calle Viamonte 1355, piso 8º "B', a quien los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 1974. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 16 de mayo de 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado: para que cumpla con lo dispuesto con el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — El Secretario.
e.27|12|73 Nº 2.006 v.3|1|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "DIMAL S.A.". — Síndico Luis María D. Daglio, con domicilio en Libertad 94, piso 5º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de mayo de 1974 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlo ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la Sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.21|12 Nº 1.968 v.28|12|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de SHORTHORN S. E. C. P. A. y DESIDERIO HERNANDEZ. — Síndico Rodnal Edgardo Bravo con domicilio en Av. Entre Ríos 166, piso 7º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el primero de marzo de 1974. — Señálase la audiencia del 3 de junio de 1974, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en caso de corresponder, en la Sala de Audiencias del Juzgado intimándose a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 300. —e.26|12|73 Nº 53.651 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a PEDRO GUILLERMO EELMES a reconocer firmas y a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c Derchi o Derchinsky, Pablo y otro sobre cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 22.292, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y de designársele Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 67,50.— e.27|12 Nº 54.085 v.28|12|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de NORGRAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. SARA ARGENTINA de ROJAS. HECTOR ARTO y JUAN ANTONIO ARTO. — Síndico: Abraham Serulnik, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, oficina 31|42. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 1974. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 7 de junio de 1974, a las 14 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.21|12 Nº 1.970 v.28|12|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica que en autos "CASTELLARO HILDEBRANDA ANGELA s| Cancelación de letras" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Autos y Vistos: Encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el art. 89 del decreto-ley 5.965|63, dispónese la cancelación de las siguientes letras: 1) por valor de $ 10.000 suscripta por Frigorífico Bahiense S. A. I. C. y F. el 20 de setiembre de 1972, aceptada por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 19 de marzo de 1973. — 2) por valor de $ 10.000 suscripta por Frigorífico Bahiense S. A. I. C. y F., aceptada por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 19 de marzo de 1973. — 3) por

valor de $ 10.000 suscripta por Wimaco S. A. I. C. el 4 de diciembre de 1972, aceptada por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 3 de abril de 1973. — 4) por valor de $ 20.000, suscripta el 23 de octubre de 1972 por el Sr. Nicolás Pugliese, aceptada por el Banco de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires y por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 21 de abril de 1973. — 5) por valor de $ 5.000, suscripta el 23 de octubre de 1972 por el Sr. Adolfo Nicolás Baroni, aceptada por el Banco de Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires y por el Banco Federal Argentino, con vencimiento el 21 de abril de 1973 y autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos, de no mediar oposición. — Publíquese edictos durante quince días en el "Boletín Oficial". — Notifíquese a los suscriptores al girado. — Todo ello previa fianza a satisfacción del Juzgado hasta cubrir el importe de la letras. — Guillermo F. Tabanera. Juez". — Buenos Aires, diciembre dieciocho de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 1.631,25 e.24|12 Nº 53.353 v.15|1|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, cita por el término de cinco días a JUAN CARLOS GASTON, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Gastón Juan Carlos y otro, sobre ejecutivo de $ 3.788,61". Expediente Nº 33.164, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 60.— e.27|12 Nº 54.086 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 17, interinamente a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados: "LANUSSE INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", se ha decretado la quiebra de la fallida con fecha 3 de mayo de 1972 y se ha fijado como fecha de cesación de pagos el 20 de octubre de 1970. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 150.— e.27|12 Nº 54.099 v.3|1|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio "TOALTEX S. A. C. I. c|ZEITUNE, NISSIN s| ejecutivo", Expediente Nº 31.698, que el martillero Andrés Vidal rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 10,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 842|48, Capital, donde se exhibe los días 21, 22, 24, 26 y 27 de diciembre de 1973, de 9 hs. a 20 horas. Un piano marca "Wurlilzer", armazón de madera con 50 teclas blancas y 36 negras. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Gastón F. Liantada, secretario.
$ 90.— e.27|12 Nº 53.958 v.28|12|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de GUSTILAM S. EN C. POR A. — Síndico: Miriam Adela Trajtenberg, con domicilio en la calle Sarmiento 559, piso 5º, of. 76|81, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 26 de febrero de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 30 de abril de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.21|12 Nº 1.973 v.28|12|73

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que en los autos "KLANFER, ENRIQUE s|quiebra" dictó la siguiente Resolución: "Buenos Aires, diciembre 5 de 1973. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, de conformidad con lo solicitado por la Sindicatura, decrétase la clausura de los procedimientos de esta quiebra por falta de activo, e importando este hecho una presunción de culpa o dolo, consentido o ejecutoriado que sea el presente, remítanse las actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción que por turno corresponda. Notifíquese por edictos de conformidad al Art. 97 de la Ley 19.551. Julio A. Quinterno. Juez".
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.27|12 Nº 2.007 v.3|1|74

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de NORTE ELECTRICA S. A., expediente Nº 29.156, Síndico Jorge Bernardo López con domicilio en Rivarola 140, 3º piso, oficina Nº 5 a quien los acreedores deberán presentar dentro de los veinte días contados desde la última publicación de edictos, los títulos justificativos de sus créditos. — La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de abril de 1974 a las 14,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.21|12-Nº 1.974 v.28|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se le ha decretado la quiebra a "FRIGORIFICO GANADERO S. R. L." (socios gerentes ALBERTO SALEH, MARTIN OSVALDO CRISTOS y HECTOR MELGEN), habiendo resultado desinsaculado síndico el contador don Alberto Pérez Porto, con domicilio en la calle Fray Cayetano 850, piso 13 "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 1º de marzo de 1974. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y|o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese a la fallida a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímesele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
En Secretaría a los 17 días del mes de diciembre de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.995 v.2|1|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra a "METALNORT S. C. A. y a sus socios solidarios ALBERTO JOAQUIN MIGUEL, CARLOS MIGUEL y LUIS MIGUEL, habiendo resultado desinsaculado síndico el contador don Manuel Naselli, con domicilio en la calle José E. Uriburu 11 0, piso 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de febrero de 1974. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y|o documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y|o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficases. — Intímese a los fallidos a fin de que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, so pena de tenerlos por constituídos en los Estrados del Juzgado. — Intímeselos para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.
En Secretaría, a los 17 días del mes de diciembre de 1973. — Conste. — José A Uriburu, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.996 v. 2|1|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos "Beman S.A.C.I.F. s|Incidente de Calificación de Conducta". — Expediente Nº 46.467, cita por cinco días al señor EUSEBIO ISAZMENDI a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.24|1 Nº 1.987 v.31|12|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos "Dyle S.A.C.I.F.I.A. s|Incidente de Calificación de Conducta". — Expediente Nº 46.435, cítese a los señores JORGE RUBEN COLMENAREJO, FELIX ROBERTO DUPONT Y CARLOS LUIS PETRILLO para que dentro del plazo de diez días contesten el traslado conferido en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.24|12 Nº 1.988 v.31|12|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de LASZLO ERCSEI GACH, RODOLFO GUILLERMO CRISTIAN MUCHOW y ZOLTAN FOLDESI. — Es síndico el contador Norberto Ulzurrun, con domicilio en Uruguay 485, 4º piso "A". Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto-Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, y para que se sometan al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — Héctor M. Kiernan, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.997 v.2|1|74

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de "ROQUE DEMADES VALENTE". Síndico, Enrique Klejman, con domicilio en Paraná 731, piso 2º, departamento "A". Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de acreedores para que tenga lugar el día 7 de marzo de 1974, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de quedar exonerados. — Publíquense edictos sin cargo.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.998 v.2|1|74

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en la quiebra LEMAR S. R. L. (Expte. 37.910|1971), fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de setiembre de 1970, síndico Carlos Alberto Matarrelli con domicilio en Moreno 442, 5º piso "A" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de marzo de 1974, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Verificación y graduación de créditos en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973 — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
e.27|12 Nº 2.008 v.3|1|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de FAUSTA S. A. C. I. I. F. A., Síndico: Alejandro F. Mogetta, Santa Fe 1821, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 13 de marzo de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 13 de mayo de 1974, a las 14 horas. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.
e.24|12 Nº 1.989 v.31|12|73

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de "SOCIEDAD DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. R. L.", Síndico el contador Ignacio Rojo, con domicilio en la calle Corrientes 525, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día ocho de febrero de 1974. Señálase la audiencia del día 26 de abril de 1974 a las 14 horas en la sala de audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 del Dec. Ley 19.551|72 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1973. — Eduardo José María Milbero, secretario.
e.24|12 Nº 1.990 v.31|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial Nº 3, cita a MARCOS PEDRO DROEVEN para comparecer en juicio que sobre desalojo le sigue Felipe Asdrúbal Castilla y contestar la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial y haciéndole saber la sanción de la Ley 20.546. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Juan M. Posada Plot, Jefe de Despacho.
$ 52,50 e.27|12 Nº 54.106 v.28|12|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial Nº 3, cita a MARCOS PEDRO DROEVEN y FELIX MARTIN GOYEN, para comparecer personalmente, dentro del término de cinco días, en juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue Felipe Asdrúbal Castilla, a reconocer las firmas del contrato de locación y además, a Marcos Pedro Droeven para que exhiba el último recibo de pago de alquileres, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en caso de incomparecencia y estar a lo expuesto en la demanda, con intervención del Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 75,— e.27|12 Nº 54.104 v.28|12|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESMES ANTONIO PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. Federico A. Palacio, secretario.
$ 56,25 e.27|12 Nº 54.044 v.31|12|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ENRIQUETA MARIA MARINO de COSTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 93,75 e.27|12 Nº 53.929 v.31|12|73

Nº 25

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MAGDALENA CATALINA GIORGI de CANDAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 45.— e. 26|12 Nº 53.756 v. 28.12|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, cita por diez días a don ROMUALDO EMILIO RAMOVECCHI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el expediente "Procacciante de Militello, Josefa c|Ramovecchi, Romualdo Emilio s|desalojo", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973.
$ 52,50 e.26|12 Nº 53.791 v.28|12|73

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REY de CASTRO. Publíquense por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 45,— e.27|12 Nº 53.855 v.31|12|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, cita por dos días en los autos "Coco, Carmelo y otros c|Mazzini, Osvaldo Felipe s|sumario" a don OSVALDO FELIPE MAZZINI y MAZZINI e IMAZ a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en su ausencia. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 52,50 e.27|12 Nº 54.040 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 40, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña ELISABETTA URSULA o ELISABETH URSULA MANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 56,25 e.27|12 Nº 53.900 v.31|12|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita por diez días a don RAFAEL ABEL GIMENEZ a efectos de que tome la intervención que le corresponda en autos: "Cadimas, S.C.A. c|Giménez, Rafael Abel s|resolución de contrato", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 78,75 e.26|12 Nº 53.613 v.28|12|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita por diez días a don FRANCISCO OSVALDO MENDEZ a efectos de que tome la intervención que le corresponde en autos: "Cadimas, S.C.A. c|Méndez, Francisco Osvaldo s|resolución de contrato" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1973. — Roberto Fernández Morán secretario.
$ 78,75 e.26|12 Nº 53.612 v.28|12|73

Nº 46

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA LOPEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.883 v.31|12|73

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PEDRO PLAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 45.— e.27|12 Nº 53.896 v.31|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/art. 89, D. L. 5.965/63, extravío de pagaré" ha dispuesto la publicación por quince días de las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Y Vistos y Considerando: I) Que el Banco de la Nación Argentina en su presentación de fs. 9/10, señala que acordó un crédito a la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F., por un monto de $ 20.749, mediante el descuento de dos pagarés, uno de los cuales lo suscribió Jorge Olejnik por una suma de $ 10.749,81 con vencimiento el 30/11/72 y que ingresó a la institución crediticia bajo el Nº 93.680, pero el mismo debido a un desfasaje administrativo, se extravió y no pudo ser ubicado. II) Que a fs. 15, previo el traslado que prescribe el Art. 89 del D. L. 5.965/63, comparece la firma Lucini y Cía. S.A.C.I.F. manifestando que dicho pagaré fue librado por Jorge Olejnik a favor de Menge y Cía. quien a su vez lo endosó en blanco a su favor, procediendo a descontarlo en el Banco de la Nación. III) Que a fs. 21 se presenta el Sr. Jorge Olejnik, librador del pagaré quien da en pago la suma de $ 10.749,81 tal como lo acredita la boleta de fs. 20. IV) Cumplidos que fueron los requisitos de la cancelación tal cual lo determina el Art. 89 del D. L. 5.965/63 y examinados los elementos reunidos por el librador, resuelvo: 1) Cancelar el pagaré librado por el Sr. Jorge Olejnik con domicilio legal en la calle Uruguay 467 Piso 9º "D" Capital a favor de Menge y Cía. S. A. con domicilio en Las Heras 1755, Florida (Pcia. de Buenos Aires) por un monto de $ 10.749,81, que fuera ingresado a casa central del Banco de la Nación Argentina bajo el número 93.680. 2) Tener por confirmado el importe del mencionado documento. 3) Disponer la publicación de este auto por quince días en el diario: El Cronista Comercial. 4) Tener presente para su oportunidad, una vez vencido el plazo de sesenta días contados a partir desde la última publicación, la determinación de efectuar el pago a quien en legal forma justifique ser el tenedor del documento. Notifíquese. Fdo.: César Marcelo Tarantino Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Atento las razones invocadas sustitúyase el diario "El Cronista Comercial" por el "Boletín Oficial". César Marcelo Tarantino. Juez. — Publíquese por 15 (quince) días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1973. Jose Luis Javier Tresguerras. secretario.
$ 1.237,50 e.10|12-Nº 49.529-v.31|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FELIX PEZZUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.27|12 Nº 2.009 v.3|1|74

Nº 2

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del doctor Ricardo G. Rongo, en la causa número 10.083|73, caratulada: "Caló, Inés Carmen s|tenencia de arma de guerra", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a NESTOR PEDRO CANCLINI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 13 de diciembre de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.27|12 Nº 2.010 v.3|1|74

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente al procesado MANUEL CASTILBLANCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.557|72 caratulada: "Fondo Nacional de las Artes s|den. malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1973. — Julio C. Gómez Orma, secretario.
e.26|12 73 Nº 2.001 v.2|1|74

PROVINCIAS

JUZGADOS

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FREDI CORBALAN, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 10 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.014 1º|74

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CORREALES, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 10 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.015 v.3|1º|74

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA CIANCIOLA o JOSEFINA B. de CIANCIOLA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 13 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.27 12|73 Nº 2.016 v.3|1º|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELENA TERESA BERRO de BOEZIO y a TOMAS GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días citados, en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días
La Plata, 5 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.002 v.2|1|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIO LECOQUE RUIZ para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por inf. artículos 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 7 de diciembre de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.003 v.2|1|74

Nº 3

Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELBA ORTEGA de ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 28 de noviembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|12 Nº 1.991 v.31|12|73

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO VICENTE FORTUNATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 7 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.004 v.2|1|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROBERTO LEMURA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.26|12 73 Nº 2.005 v.2|1|74

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 11 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.012 v.3|1º74

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS HERNANDEZ BORGIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 11 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.011 v.3|1º|74

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 12 de diciembre de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.27|12|73 Nº 2.013 v.3|1º|74

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GARCIA o JOSE ARMANDO LUCERO o ALBERTO LUCERO o JOSE ALBERTO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 23.986|73 que se le sigue por atentado a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, 3 de diciembre de 1973. — El Secretario.
e.24 12 Nº 1.992 v.31|12|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ELBA A APARICIO de ALDORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.635|73 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 10 de diciembre de 1973. — Francisco J. Jauregui, secretario.
e.26|12|73 Nº 2.000 v.2|1|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROLANDO GALARZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.886|73 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 7 de diciembre de 1973. — Francisco J. Jauregui, secretario.
e.26|12|73 Nº 1.999 v.2|1|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo EULOGIO LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.357|73, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.27|12 Nº 2.020 v.3|1|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JUAN MOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.682|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.27|12 Nº 2.021 v.3|1|74

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 con asiento en San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Majluf Casilda S de, s|malversación", exp. Nº 28.586 año 1973, que se tramita por ante la Secretaría del Dr. Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a CASILDA S. de MAJLUF a que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 12 de diciembre de 1973. — Gerardo P. Pelliza, secretario.
e.27|12 Nº 2.017 v.3|1|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Abello, Antonio s|malversación, expte. Nº 25.818", que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANTONIO ABELLO, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.27|12 Nº 2.018 v.3|1|74

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Alvarez, Hugo Américo, s|malversación, expte. Nº 25.840", que se tramita por ante la Sría. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama, y emplaza a HUGO AMERICO ALVAREZ, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 7 de diciembre de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.27|12 Nº 2.019 v.3|1|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PIUZZI DE OLIVIERI CAROLINA JUANA y otros c|CONSTRUCTORA 25 DE MAYO S. A. C. I. N. e I. s|ejecución hipo-

tecaria, expediente 41784", que los martilleros Jorge Federico Mombelli y Hugo Rubén González Fischer, rematarán el día 29 de diciembre de 1973, a las 17 horas, en Monteverde y Almafuerte, Castelar, Ptdo. de Morón, el lote designado con la letra "C" de la manzana 45, sito en esquina Monteverde y Almafuerte, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires y mide 16,69 metros al NO. con frente a la calle Monteverde; 16.23 metros al N.E. con frente a la calle Almafuerte; 2,50 metros en la ochava al N.; 18.37 metros al S.E., lindando con el lote "B"; y 18,33 metros al S.O. lindando con el lote "D" lo que hace una superficie total de 330,1079 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección A, Manzana 45, Parcela 1. — Sobre dicho lote se halla construida una estructura de hormigón y el lote se encuentra libre de ocupantes. — Base $ 104.269,55, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 270 e. 26|12 Nº 53.731 v. 28|12|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "POVOLI JULIO s|sucesión" (Expte. número 21.101), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil 6937|39|43, entre Carhué y Andalgalá, edificado en los lotes 8 y 9 de la manzana G., que miden 8,66 m. de frente por 32,53 m. de fondo cada uno. Base $ 50.000, Ley 18.188. Al contado. La casa habitación con acceso por el Nº 6939, y la prefabricada, ocupadas por herederas; el garaje, Nº 6937 y el local de comercio Nº 6943, ocupados por persona que manifestó ser inquilino. — Se visita todos los días hábiles, de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 157,50 e. 26|12 Nº 53.210 v. 28|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "VALDETTARRO, CATALINA MARÍA s|sucesión, Exp. Nº 17.965", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el sábado 29 de diciembre, a las 11 hs., en el mismo, el departamento desocupado, situado en el edificio Juncal 1675, piso 2º, unidad 10. Sup. cub. propia 52,50 m.c. — Sup. común 17,74 m.c. Superficie total 70,24 m.c. Porcentual 3,86 o|o. — El Departamento tiene teléfono. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 50.000 (m$n. 5.000.000). — Forma pago: 10 o|o de seña en el acto del remate y el saldo al otorgarse la escritura traslativa de dominio y entregarse la posesión dentro de los 30 días de efectuada la subasta, otorgándose la primera ante el escribano que designen los vendedores. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Osvaldo A. Badiño, secretario.

$ 157,50 e. 26|12 Nº 54.088 v. 28|12|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en autos "DIEGUEZ EMILIANO c|RIVAS SANTIAGO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique Alfonso Salerno, rematará en sus oficinas de Cochrane 2470, Capital, el día 29 de diciembre de 1973, a las 16 hs., el 20,50 o|o de la finca de Rivadavia 9296| 9300 esquina Homero 6|10, Capital. Consta de tres locales y una vivienda, hallándose desocupados los locales y habitada por una condómina la vivienda. Puede visitarse martes, jueves y sábados, de 16 a 18 hs. Base $ 40.476,90, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. — Deudas: Obras Sanitarias: $ 402,90. — Municipalidad: pesos 624,60. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 146,25 e. 26|12 Nº 54.010 v. 28|12|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos caratulados: "PAZ GONZALEZ, ALFREDO y otro c|FERENCZY, ROLAND y otra s|ejecución hipotecaria", Nº 24.820, que el martillero Gerardo Campitelli rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 17.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Martín Coronado Nº 718, entre las de Olegario Andrade y José Hernández, en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, constituido por una casa de una superficie cubierta aproximada de 250 m2, edificada en 2 plantas sobre un terreno de 311,69 m2 de superficie; frente de 11,35 m, contrafrente de 10,48 metros, costado sur de 27,60 mts. y costado norte de 31,30 mts. — El bien se encuentra habitado por los demandados, dejándose constancia de que conforme la cláusula quinta del contrato hipotecario el inmueble debe entregarse desocupado en caso de ejecución. — Base: $ 65.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita en días hábiles entre los días 20 y 28 de diciembre de 1973, de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Pedro Mingrone secretario.

$ 225 e.26|12 Nº 53.872 v.28|12|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en autos: "RODRIGUEZ CASTRO, BENITO y otros contra CARRERE, CELINA FRANCIA s|ejecución hipotecaria". Expte. 10.647, que Crescencio Antonucci rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 15,45 hs., en Perú 27, la unidad Nº siete, 1º piso, propiedad Nicaragua 4936|38|40|42, Cap. Fed., con Sup. total: 56.92 m2. — Porcentual: 1.92 o|o. Desocupado, según constatación obrante en autos. — Expensas agosto 1972: $ 41,60. — Deudas mismo concepto: $ 1.277,29. — Base: $ 11.200,63. Contado. Se visita de 10 a 13 hs., todos los días. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 135 e.26|12 Nº 53.856 v.28|12|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juz. Nac. en lo Comercial Nº 1, Sec. 2, comunica por 2 días en autos: "ELMAR S.C.A. c|COLON CIA. ENTRERRIANA DE CANTORRODADO S.R.L. s|ejecutivo", Expte. 34.452, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 29 de diciembre de 1973, a las 10 hs., en Humberto I 1725, Cap., 2 mimeógrafos, eléctricos, marca Roto; una caja de hierro El Centauro, una enceradora. El comprador debe constituir domicilio en Capital. Entrega previo pago total del precio. Sin base y al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas efectivo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 75.— e.27|12-Nº 54.147 v.28|12|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "IFAN RENIERI Y CIA. S. A. C. I. F. I. c|TAFOR TALLERES METALURGICOS Y DE FORJA s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 42.154), que el martillero Juan José Pintos rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Gibraltar Nº 1492, esquina Helguera, Partido de Avellaneda, (inscripto Fº 816 año 1960). Paraje denominado "Villa Marconi", con importante edificación apta para industria, que mide 44,69 mts. en su frente por 77,14 mts. de fondo, superficie total: 3.434 metros cuadrados. — Base: $ 23.100, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo y|o cheque certificado, sellado: 5 o|o. — Puede visitarse todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 180 e.26|12 Nº 53.145 v.28|12|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos: "GARCIA RICARDO ANIBAL c|GIRELA MIGUEL ANGEL ERNESTO y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 39.616, que el martillero Francisco Raúl Figueroa rematará el día 28 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en Rocamora Nº 4235|39, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca Champion, Nº 21.374; un combinado de pie, marca Integraphon, con cambiador automático, marca Winco, sin número visible, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 97,50 e.27|12-Nº 54.161 v.28|12|73

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|COTARELO, OSVALDO JULIO s|Ejecuc. Prend.", (Expte. G-925), que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 7 de enero de 1974, hora 16, en Libertad 353, piso 5º, Dpto. K, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, modelo año 1970 AZU, motor marca Citroën Nº 3039002590, carrocería Nº 3003010125, tipo camioneta, de 18 HP. de potencia, patente Nº B 369.231, deteriorado por choque. Será exhibido en Avda. Maipú 1500, esq. San Martín, Vte. López, los días 2, 3 y 4 de hs. 10 a 12 y de 15 a 18 y el de la subasta. Base. pesos 8.416,80. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 157,50 e.26|12 Nº 54.022 v.28|12|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "JACK WINOGRAD S.C.A. c| SYMNER NORBERTO s|Ejec. Prendaria" Expte. Nº 323 que el martillero Pascual S. Balocchio rematará el día 29 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 2º C Capital: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 600|E 67, berlina 2 puertas, motor Nº 2429164, serie 67, chasis número 2131010, dominio Nº C-088562 Se exhibe en México 2162, Capital. Base pesos 1.420. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 101,25 e.26|12 Nº 52.652 v.28|12|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|ROSENDI, ALBERTO LUCAS y otros s|Ej. Prend." (Expte. Nº 30.796) que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 7 de enero de 1974, hora 16, en Libertad 353, piso 5º, Dpto. K, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor marca Citroën, mod. 1965, patente Nº B 027883, motor Nº 3025002782 AZ, carrocería Nº 3002019779, en el estado en que se encuentra. Será exhibido los días 2, 3 y 4 de hs. 10 a 12 y de 15 a 18 en Avda. Maipú Nº 1500, esq. Avda. San Martín, Vte. López, y el de la subasta. Base pesos 6.491,70. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 157,50 e.26|12 Nº 54.971 v.28|12|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c| CIA. ARGENTINA DE SUPERMERCADOS TODO s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 31.945", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. y Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el viernes 28 de diciembre a las 15.30 horas, en San Martín 388, Buenos Aires, el inmueble sito en las calles Empedrado 2551|55|59|61|63|71; Ricardo Gutiérrez 2504|40|70 y hoy además el Nº 2593; Gral. Rivas 2546 y Bolivia s|n. edificado en dos fracciones que unidas y de acuerdo a título miden 150,71 mts. al S.E.; 163,64 al N.E.; 42,92 metros al N.O., 62,16 mts. al O.S.O. y 93,65 mts. al S.O. Se hace constar que se ha deducido la franja expropiada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de Buenos Aires, para la apertura de la calle Gutiérrez, que mide 162,30 en el costado N.E.; 163,64 en el costado S.O.; 14,25 mts. en su otro costado N.O. y 13,65 en el costado S.E. — El inmueble se encuentra desocupado, excepto: 1) Terraza donde se explota un autocine con el compromiso judicial de la concesionaria de desalojar el día de la toma de posesión por parte del eventual comprador; 2) El local destinado a farmacia tiene contrato de locación que vence en octubre de 1974, no existiendo ningún compromiso de desocupación; 3) Dos pequeños locales frente a Ricardo Gutiérrez, en los que funcionan un taller de arreglo de calzados y una peluquería con contratos de locación vencidos. Respecto a los bienes muebles fijos y adheridos se deja constancia de la existencia de las prendas que obran a fs. 540; 545, 546|554|549 y 550, como asimismo que estos bienes prendados están excluidos de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El inmueble puede visitarse de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, de lunes a viernes. Base retasada $ 9.158.819,23. Forma de pago: $ 3.500.000. Al contado. $ 5.658.819,23, en dos cuotas anuales y consecutivas de $ 2.829.409,61 cada una, con interés anual sobre saldos del 18 o|o contados desde la subasta y el excedente de la base con cuotas anuales, también con un interés anual del 18 o|o sobre saldos al 3º, 4º y 5º años contados desde la subasta. Dicha financiación se garantizará con una hipoteca en primer grado constituida a favor de los acreedores hipotecarios no desinteresados, con el producido del contado y para el caso de exceder el saldo financiado las acreencias de los acreedores preferentes también se constituirá en acreedor hipotecario la masa de acreedores representada por la liquidación. De constituirse hipotecas, fíjase el plazo de 40 días desde la fecha de la subasta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 450.— e.26|12 Nº 53.893 v.28|12|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, CULTURAL ARGENTINA S.A. EDITORIAL C.F.I. s|Quiebra. Venta de los fotocromos de la obra "Martín Fierro", mediante licitación pública. Llámase a licitación pública para la venta de las 723 películas de los fotocromos correspondientes a la obra "Martín Fierro" de José Hernández y los derechos intelectuales respecto a la misma registrados por la fallida ante la Dirección Nacional del Autor. Expte. número 706.528. Base: $ 60.000. — Forma de pago: 30 o|o con la oferta a cheque certificado a la orden del concurso, en garantía; 70 o|o dentro de las 48 hs. de adjudicado. Condiciones: Los ofertantes deberán constituir domicilio legal en la Cap. Fed. en la nota de propuesta. La presentación de la oferta implica para el proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas del llamado a licitación, consta a fs. 1.200|1.202 de los autos: 1) Apertura de la licitación: el 26 de diciembre de 1973. 2) Plazo de recepción de oferta: hasta el 6 de marzo de 1974, a las 13 hs., en la sede del Juzgado (Carlos Pellegrini 91, 6º piso). 3) Fecha de apertura de sobres: el 7 de marzo de 1974, a las 8 30 hs. En tal oportunidad los mayores oferentes podrán mejorar por única vez las ofertas incluidas en los sobres. Informes en el expediente o en las oficinas del liquidador, contador Máximo F. Santambrogio, Corrientes 1296, 6º piso, of. 61. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1973. — Héctor M Kiernan, secretario.

$ 292,50 e.27|12-Nº 54.102 v.31|12|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 37

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 37, comunica por 3 días en autos MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c|LUJAN CRESCENCIO CECILIO s|prenda con registro, expediente Nº 85553, que el martillero Eduardo Abel Esposito, rematará el día 8 de febrero de 1974, a las 14,15 horas, en el local de la calle Godoy Cruz Nº 2941, en block, los siguientes bienes: 1 otomana simple, con 2 alzadas iguales, parrilla fija, peteriby, lustre mate, de 1,95 metros x 0,80 mts. x 5,45 mts.; 1 sillón cama de 1 plaza, mod. Nº 1, tapizado en tazlan verde, mecanismo hacia atrás con brazos de 0,80 mts. x 0,70 mts. x 1,00 metros; 2 sillas escandinavas mod. 10, peteriby mate, asiento tapizado simil cuero negro, de 1,00 mts. x 0,45 mts. x 0,45 mts.; 1 mesa de luz, fórmica imitación peteriby mate, con 1 cajón y revistero de 0,55 x 0,30 mts. x 0,45 mts.; 1 colchón poliester de 0,80 mts. x 1,90 mts. doble; 1 almohada Standard, de 0,80 mts. por 0,30 metros x 0,10 metros. — Se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 801,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Hector Eduardo Kenny, secretario.

$ 180.— e. 26|12 Nº 53.581 v. 28|12|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 37, comunica por 3 días, en autos MASTANDREA MUEBLES S. R. L. c|LANZAT ANDRES s|prenda con registro, expediente Nº 85554, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 8 de febrero de 1974, a las 14 horas, en el local de la calle Godoy Cruz Nº 2941, en block, los siguientes bienes: 2 colchones Nayplast Standard poliester, de 0,90 mts. x 1,90 mts. x 0,14 mts.; 2 almohadas Standard espuma poliester de 0,90 mts. x 0,30 mts. x 0,10 mts.; 1 mesa de luz de 2 cajoncitos y puerta, de peteriby mate, de 0,60 mts. x 0,35 mts. x 0,45 mts. — Se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 407,00. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 135.— e. 26|12 Nº 53.583 v. 28|12|73